

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



**“EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO INSTRUMENTO NO TRADICIONAL DE
INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALINEADO
DE VEHICULOS PARA EL DESARROLLO DE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL
SERVICIO DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN
SALVADOR.”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

GONZÁLEZ GUERRA, ELVIA LORENA

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ROBERTO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

SEPTIEMBRE DE 2007

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTORA:

DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ

SECRETARIA GENERAL:

LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

LIC. EMILIO RECINOS FUENTES

SECRETARIA DE LA FACULTAD:

LICDA. VILMA YOLANDA DE DELCID

DOCENTE DIRECTOR:

LIC. ATILIO ALBERTO MONTIEL HERRERA

TRIBUNAL EXAMINADOR:

LIC. ATILIO ALBERTO MONTIEL HERRERA

LIC. RAFAEL ARISTIDES CAMPOS

LIC. ALFONSO LÓPEZ ORTIZ

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a Dios por brindarme la oportunidad de alcanzar este nivel académico importante para el desarrollo de mi vida profesional, a mis padres Elvia y Agustín por su amor, sacrificio y dedicación en cada momento de mi vida; por ser modelo de bondad y optimismo ante cualquier problema, a mi hermano Gylmar por el apoyo incondicional y consejos, a mi hermano Agustín Salvador dedico este trabajo por ser modelo de fortaleza en cada uno de los días que nos regaló, a mi novio Carlos por su gran corazón, rectitud y cooperación en este reto.

Elvia Lorena González

Dedico este logro a Dios todopoderoso, ya que sin la ayuda e iluminación suya, no hubiese podido culminar este reto. A mis padres Carlos y Clara Luz, quienes a través de su amor, han sido mi apoyo y orientación durante mi existencia; a mi hermano Oscar, por el aprecio y estima que me ha brindado. A mi novia Elvia, ya que sin su amor y apoyo no hubiera sido posible completar este logro personal.

Carlos Roberto González

ÍNDICE

RESUMEN.....i

INTRODUCCIÓN.....iv

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO SOBRE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACION AUTOMOTRIZ Y EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL SALVADOR

1. LA MEDIANA EMPRESA.....1

1.1. DEFINICIÓN DE MEDIANA EMPRESA.....1

1.2. CLASIFICACIÓN.....2

1.3. IMPORTANCIA DE LA MEDIANA EMPRESA.....3

2. GENERALIDADES DE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO AUTOMOTRIZ EN EL SALVADOR.....4

2.1. ANTECEDENTES.....4

2.2. DEFINICIÓN DE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO AUTOMOTRIZ.....4

2.3. MARCO LEGAL.....5

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....7

3. FUNCIÓN FINANCIERA.....8

3.1. DECISIONES DE INVERSIÓN.....9

3.2. DECISIONES DE FINANCIAMIENTO.....10

3.3. DECISIONES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS.....11

3.4.	EL FINANCIAMIENTO.....	11
4.	DECISIONES DE FINANCIAMIENTO Y EL ARRENDAMIENTO OPERATIVO Y FINANCIERO.....	12
4.1.	GENERALIDADES.....	12
4.2.	TIPOS DE ARRENDAMIENTO.....	13
4.2.1.	ARRENDAMIENTO OPERATIVO.....	14
4.2.2.	ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	14
5.	EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO.....	16
5.1.	INTRODUCCIÓN.....	16
5.2.	BASE LEGAL DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL SALVADOR.....	17
5.3.	DEFINICIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	19
5.4.	CLASIFICACIÓN.....	19
5.4.1.	POR SU FINALIDAD.....	19
5.4.2.	POR EL PROCEDIMIENTO.....	20
5.4.3.	POR EL OBJETO.....	20
5.4.4.	OTROS.....	21
5.5.	CARACTERÍSTICAS.....	24
5.6.	ELEMENTOS Y ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	25
5.6.1.	ELEMENTOS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	25
5.6.2.	ASPECTOS LEGALES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	27

5.6.3. ASPECTOS FISCALES.....	31
5.6.4. REGISTROS CONTABLES DE LAS OPERACIONES.....	34
5.6.5. VENTAJAS.....	36
5.6.6. DESVENTAJAS.....	39

CAPÍTULO II

DIAGNOSTICO SOBRE EL USO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO INSTRUMENTO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE ALINEADO COMPUTARIZADO EN LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACION AUTOMOTRIZ

6. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	40
7. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
8. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	42
8.1. OBJETIVO GENERAL.....	42
8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	42
9. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
9.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	43
9.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	43
10. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
10.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	44
10.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	44
10.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	45
10.3.1. FUENTES PRIMARIA DE DATOS.....	45

10.3.2. FUENTES SECUNDARIAS DE DATOS.....	45
10.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	46
10.5. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO.....	47
10.6. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA.....	47
10.7. ANÁLISIS DE DATOS.....	48
11.TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS: ENCUESTA A MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.....	49
12.DIAGNÓSTICO DE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ Y CONOCIMIENTO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO INSTRUMENTO DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALINEADO.....	65
A. GENERALIDADES DE LAS MEDIANAS EMPRESAS ENCUESTADAS.....	65
B. ANÁLISIS SOBRE NECESIDADES DE BIENES DE CAPITAL.....	67
C. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO.....	69
D. DIAGNÓSTICO DEL CONOCIMIENTO Y USO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	70
E. ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS ARRENDADORAS Y SUS SERVICIOS.....	72
13.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
A. CONCLUSIONES.....	76
B. RECOMENDACIONES.....	77

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALINEADO AUTOMOTRIZ EN LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACION AUTOMOTRIZ CASO ILUSTRATIVO

14.TÉRMINOS BÁSICOS.....	78
14.1. ARRENDAMIENTO.....	78
14.2. ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	79
14.3. EL ARRENDADOR.....	80
14.4. EL ARRENDATARIO.....	80
14.5. EL PROVEEDOR.....	80
15.REFERENTES FISCALES EN EL SALVADOR APLICADOS PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	81
15.1. LEY DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	81
15.2. LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	83
15.3. LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLE CORPORALES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	84
16.REFERENTES CONTABLES PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	86
16.1. REGISTRO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO, SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.....	86
17.PREVALENCIA DE CRITERIOS PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL SALVADOR.....	88

18. MODELO DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	91
18.1. VALOR ACTUAL NETO.....	92
19. NOCIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	95
20. APLICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALINEADO DE VEHICULOS PARA LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ.....	99
20.1. PROYECTO DE INVERSIÓN.....	100
20.2. SELECCIÓN DE LA ARRENDADORA.....	100
20.3. REGISTRO E IMPLICACIONES FISCALES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO.....	102
20.4. REGISTRO E IMPLICACIONES CONTABLES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO.....	103
20.4.1. REGISTROS CONTABLES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO, DURANTE EL CONTRATO.....	104
20.4.2. REGISTRO CONTABLE PARA EL ARRENDATARIO AL EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DEL BIEN.....	106
20.5. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ADQUISICIÓN MEDIANTE PRÉSTAMO BANCARIO EN COMPARACIÓN AL ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	108
20.5.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE FINANCIAMIENTO BANCARIO.....	109

20.5.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE FINANCIAMIENTO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	109
20.6. ESQUEMA DE VALORES PARA LAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ALINEADO AUTOMOTRIZ.....	115
20.6.1. COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE FINANCIAMIENTO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	115
20.6.2. COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE FINANCIAMIENTO BANCARIO.....	116
20.7. EVALUCIÓN DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CONTRA FINANCIAMIENTO BANCARIO.....	117
21. CONCLUSIONES.....	121
22. RECOMENDACIONES.....	123
23. BIBLIOGRAFÍA.....	126
ANEXOS	

RESUMEN

El entorno o ambiente, que las pequeñas y medianas empresas afrontan en su diario vivir, está caracterizado por una elevada incertidumbre económica, política y social; agregando además los problemas de solvencia y liquidez; y las limitaciones en el acceso al crédito del sistema financiero.

Partiendo de esto, las pequeñas y medianas empresas y en particular, las que se dedican al Servicio de Reparación Automotriz, deben de formularse o estructurarse los modelos de tomas de decisiones, basados en la Inversión de activos y la fuente de financiamiento adecuada para costear esos activos, así como la administración eficiente de los mismos.

Dentro de este entorno, las instituciones financieras ofrecen servicios relacionados a nuevos proyectos y alternativas de financiamiento, decidiendo el empresario optar, por el que más se adapte a la realidad de su compañía. Pero, el Arrendamiento Financiero puede utilizarse en aquellas empresas, que tienen planeado la inversión de activos fijos, siendo así un instrumento de financiamiento e inversión alternativo.

Por lo tanto, será estudiado con el fin de determinar en que medida el Arrendamiento Financiero, como instrumento no tradicional de inversión y financiamiento, para la adquisición de equipo de alineado de vehículos, contribuirá al desarrollo de la Mediana Empresa dedicada al servicio de reparación automotriz, en el Área Metropolitana de San Salvador.

En tal sentido, se consideró pertinente estudiar y proponer el Arrendamiento Financiero como instrumento alternativo, para la adquisición de Activo Permanente y realizar un diagnóstico que determinara las fuentes de financiamiento usuales en las Medianas

Empresas que operan en el sector automotriz, y con el soporte de instrumentos de recolección de datos como la encuesta poder concluir acerca de la utilización y expectativas del Arrendamiento Financiero por parte de dicho sector y así visualizar que el Leasing pueda llegar a tener una real factibilidad y aplicabilidad.

Dentro de los principales resultados están:

1. Existe un potencial de necesidades de inversión por parte de las empresas dedicadas al servicio automotriz, debido a la diversidad en los servicios que demandan los principales clientes.
2. Los bienes que presentan mayor porcentaje de seleccionado para ser objeto de inversión por parte de las empresas del subsector automotriz, es en gran porcentaje el equipo de alineado, y dirigido para la expansión de su negocio, todo con el objeto de mantenerse vigentes con el mercado, ó sea tener la tecnología de punta.
3. En cuanto al conocimiento del Leasing, la gran mayoría no tiene las bases para manejo y ni la experiencia de utilización de esta herramienta en decisiones de inversión; resultado de la poca información que existe en el ámbito financiero.

Las recomendaciones formuladas a partir de las anteriores son:

4. Considerando que los propietarios de las medianas empresas de servicio automotriz, muestran disposición a la inversión en equipo, resulta conveniente realizar dicha inversión por medio del Arrendamiento Financiero, herramienta que proporciona diferentes beneficios como financiamiento del valor total del bien.
5. Con el objeto de realizar una inversión de equipo de alineado, se recomienda la aplicación de este modelo de implementación para la Adquisición de bienes por

medio del Arrendamiento Financiero para facilitar las decisiones de equipamiento y lograr expandirse en el subsector y mejorar sus servicios.

6. Corresponde a las empresas arrendadoras dar a conocer mucho más sobre los procedimientos y requisitos para optar a realizar el leasing, así como por parte de los empresarios de conocer acerca de los beneficios que pueden obtener para sus empresas.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la falta de recursos financieros en las empresas así como la escasa asignación de éstos para la adquisición de equipos, es un factor limitante para el crecimiento y desarrollo de todos los sectores, que usualmente utilizan instituciones bancarias para satisfacer dicha necesidad.

En general, las empresas pequeñas y medianas, presentan sostenidamente problemas de solvencia y liquidez, además de limitaciones en el acceso al crédito del sistema financiero.

Por tal motivo se considera esencial enfocar el estudio en conocer la utilización de instrumentos no tradicionales como lo es el arrendamiento financiero para la adquisición de equipo para la mediana empresa, y específicamente en equipo de alineado automotriz; elaborando una investigación que establezca la aplicación del arrendamiento financiero para la adquisición de equipo de alineado de vehículos para la mediana empresa dedicada al servicio de reparación automotriz.

En ese contexto, este trabajo de investigación está enfocado en analizar la aplicación del arrendamiento financiero de acuerdo a las leyes de El Salvador y conforme a las necesidades de la mediana empresa y que puede ser emulado para otro tipo de equipo.

En el Capítulo I, se desarrolla el marco teórico conceptual de la Mediana Empresa en El Salvador, y particularmente del subsector dedicado al Servicio Automotriz.

Comprende también conceptos básicos sobre la Función Financiera; su finalidad primordial dentro de la empresa, así como las áreas básicas que se le atribuyen.

También se explica la definición del arrendamiento financiero, mencionando los elementos legales y contables que son esenciales para su aplicación, como instrumento de financiamiento alternativo.

En el Capítulo II se describe la metodología de investigación, la cual sirve de base para el desarrollo de la evaluación para la adquisición de equipo mediante el Arrendamiento Financiero, para que en base a los resultados obtenidos se establezcan conclusiones correspondientes.

En el Capítulo III se analizan las normativas pertinentes a las operaciones del arrendamiento financiero en El Salvador, y su tratamiento específico para el arrendatario, que en este caso y de manera general es la mediana empresa dedicada al servicio automotriz. Así también se llevará a cabo un caso ilustrativo de aplicación para dicho sector, en la adquisición del equipo de alineado automotriz.

CAPÍTULO I.

MARCO TEÓRICO SOBRE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACION AUTOMOTRIZ Y EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL SALVADOR

1. LA MEDIANA EMPRESA

Actualmente en nuestro país, existe un especial interés en el tema de progreso de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), ya que se ha considerado que constituyen sectores claves para el fomento del desarrollo empresarial. Esta investigación busca contribuir, en ese sentido, enfocando su atención al sector de la mediana empresa dedicada al Servicio de Reparación y Mantenimiento Automotriz. Analizando su situación y tendencia con el fin de sustentar el uso del arrendamiento financiero como una alternativa nueva de financiamiento para el mencionado subsector.

1.1. DEFINICIÓN DE MEDIANA EMPRESA

Con el propósito de identificar el ámbito específico en que se aplicará, se dan algunas definiciones sobre mediana empresa.

La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, (CONAMYPE) define a la mediana empresa como toda unidad económica que tiene hasta 100 empleados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a 31,746 salarios mínimos urbanos, excluyendo aquéllas que tienen ventas anuales menores al equivalente de 4,762 salarios mínimos¹ con 50 o menos empleados.

¹ El salario mínimo urbano para industria es de \$170.28; para comercio y servicios es de \$174.24 y para la maquila de \$157.25 al mes.

Por otra parte, la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador identifica las medianas empresas de manera general, como aquellas instituciones que emplean hasta un límite de 100 trabajadores².

Existe otro criterio fundamentado en el valor de sus activos categorizándolos en un nivel de \$ 22,857.14 o superior, basándose en los activos informados al Registro de Comercio.

1.2. CLASIFICACIÓN

Aparte de su definición, también se suele identificar a las empresas bajo los factores siguientes:

a) Actividad Económica o Giro³

Es la actividad o función empresarial a la que se dedica, se destaca la finalidad del servicio o bien que ofrecen al público. Se mencionan todos, aunque el giro donde se centra nuestra investigación es el de servicios.

- Industrial: Son Aquellas empresas que tienen como fin conseguir un beneficio mediante la confección de artículos u obtención de materias primas, para su transformación en bienes de consumo final o bienes intermedios para su posterior transformación.
- Comercial: Tienen como misión distribuir los artículos o productos de forma que lleguen fácilmente a manos del transformador o consumidor. Es la transferencia de dominio oneroso de bienes muebles corporales a un adquirente.
- Servicios: Son todas aquellas que su giro no consta en la transferencia de dominio de bienes muebles corporales, sino que satisface una necesidad personal o derivada

² Boletín de las PYMES en El Salvador, www.camarasal.com.sv.

³ Díaz Callejas, Osmin Ernesto. Administración de Empresas I, 1996. pag. 34

de las industriales y comerciales. En este caso el producto trasladado al beneficiario del servicio es intangible, o en su caso cualquier forma de cesión del uso o goce de bienes muebles corporales.

b) Tamaño⁴

- Pequeña: Iniciativa modesta en magnitud y capacidades, principalmente de tipo familiar o mínimo en recursos, y con un máximo de hasta 50 empleados.
- Mediana: Unidad económica en proceso de crecimiento, y que tiene hasta 100 empleados.
- Grande: Máximas Características en nivel de activos, ingresos y número de personal a su servicio.

1.3. IMPORTANCIA DE LA MEDIANA EMPRESA⁵

La importancia relativa de la mediana empresa en El Salvador se puede fundamentar en los aspectos siguientes:

- A) El número de Medianas Empresas existentes, ascienden a la cantidad de 1,402 establecimientos, la cual es equivalente al 0.3% dentro de la Estructura Empresarial Global de El Salvador. Estas empresas proporcionan un empleo a aproximadamente 21,850 trabajadores, de donde representan un 2% en la ocupación total del empleo nacional.
- B) La participación de la mediana empresa al Producto Interno Bruto (PIB) es de un 8%.

⁴ Díaz Callejas, Osmín Ernesto. Administración de Empresas I, 1996. pág. 37

⁵ Microempresas de subsistencia, acumulación y pequeña empresa encuesta de Seguimiento Sectorial CONAMYPE-DIGESTYC, 2003-2004; Mediana y Grande Encuesta Económica Anual DIGESTYC-MINECO 2002.

2. GENERALIDADES DE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO AUTOMOTRIZ EN EL SALVADOR

2.1. ANTECEDENTES⁶

Para conocer cómo surge este servicio es indispensable remontarse a 1930, que es cuando comenzó a distribuirse los vehículos de fabricación estadounidense en El Salvador, por medio de don Bartolomé Poma, fundador de "Casa Poma" que después se llamaría Didea. En aquella época, los principales clientes de Didea fueron el gobierno y los finqueros, entre quienes había gran demanda de vehículos de doble tracción.

Durante la II Guerra Mundial, no se vendían los autos; además de que por tres años El Salvador no pudo importar vehículos, entonces estas empresas se dedicaron a la compra y venta de vehículos usados. En 1952 inicia operaciones en El Salvador, la empresa Samuel Quirós y Cía., ahora Grupo Q también con la distribución de vehículos. Los 12 años del reciente conflicto Salvadoreño también fueron críticos para este sector; fue entonces que se fundaron los talleres o centros de servicio automotriz con el objetivo de aplicar las mejores prácticas de servicio en la reparación de vehículos que brindara soporte técnico en el mantenimiento de éstos.

2.2. DEFINICIÓN DE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO AUTOMOTRIZ

La Dirección General de Estadísticas y Censos categoriza la actividad económica de los sectores, según la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU), en el caso del subsector a investigar, denomina el código 951301-1 que corresponde al Servicio de

⁶ Historia de la distribución de vehículos, www.didea.com.sv

Reparación Automotriz; dicho giro o actividad económica comprende el uso de equipo y tecnología que junto con la mano de obra, satisfacen las necesidades del usuario, con la realización de asistencia mecánica y mantenimiento preventivo a vehículos automotores; y además se encuentren en la categoría de Mediana Empresa acorde a los criterios previamente definidos.

2.3. MARCO LEGAL

El conjunto de leyes que regulan las actividades de los individuos y empresas en su quehacer comercial y productivo, constituyen parte muy importante del entorno en que tales entes existen y se desarrollan. En este sentido es de mencionar que hay leyes que compete observar a todas las empresas, en general, como el caso de:

A) Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento de Aplicación⁷

Ésta legisla lo relativo a impuestos sobre los ingresos y utilidades tanto de individuos como de las empresas. Es un impuesto directo.

B) Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios, y su Reglamento de Aplicación⁸

Este se aplica a la transferencia, internación, exportación y consumo de los bienes muebles corporales; prestación, internación, exportación y el autoconsumo de Servicios. Es un impuesto indirecto.

C) Código de Comercio⁹

Contiene disposiciones sobre los actos de comercio y las cosas mercantiles. Señala entre otros: que requisitos deben cumplir para constituirse y realizar, legalmente sus

⁷ Según Decreto No 242, tomo 313, 21 de diciembre de 1991

⁸ Según Decreto No 178, tomo 320, 24 de septiembre de 1993.

⁹ Según Decreto No 120 D.O. No 36, tomo 239, 21 de junio de 1973

actividades, los comerciantes individuales o las sociedades, que se llaman comerciantes sociales.

D) Código de Trabajo

Este tiene por objeto armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones en materia laboral, tales como: contratos individuales y colectivos; salarios y prestaciones, turnos y horarios de trabajo.

E) Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

Esta ley norma la creación y regula las disposiciones que deben cumplir las instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones comúnmente conocidas como AFP'S.

F) Otros entes que también se relacionan legalmente con las empresas son las alcaldías, a través de tasas e impuestos como contraprestación a los servicios y facilidades localmente proporcionados.

G) Ley del Seguro Social¹⁰

Disposiciones relativas a las obligaciones de los empleadores y derechos de los trabajadores en seguridad social básicamente en materia de riesgos a que estén expuestos a causa de: enfermedad, accidente común, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

Estas leyes deberán ser observadas por cualquier negocio, independientemente de su giro o actividad, vale decir que también incluyen al subsector de empresas dedicadas al Servicios de Reparación Automotriz.

¹⁰ Según Decreto No 1263, D.O. No 226, tomo 161, 11 de diciembre de 1953

H) Recientemente el Viceministerio de Transporte ha impulsado el proyecto sobre certificación de talleres vinculados al servicio de transporte público que complementarían autorizadamente las revisiones técnicas vehiculares.

Esta subsecretaría de Estado llevará un registro y clasificación de los establecimientos, de acuerdo con la categoría y calidad del servicio que presten a sus clientes.

Las medidas responden a un ordenamiento del sector transporte, en cumplimiento del artículo 85 del Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial, el registro se hará de forma escalonada y por regiones.

A la fecha, las alcaldías del país son las únicas instituciones que llevan un registro de los talleres automotrices, pero aun así hay una gran mayoría que operan ilegalmente y en condiciones inadecuadas.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los centros de servicio automotriz, tienen el propósito que el vehículo tenga reparaciones adecuadas, para ello deben de contar con el equipo idóneo para resolverlo.

Algunos de los servicios que brindan estas empresas en el país son: Cambio de Aceite, que comprende el filtro de aire, chequeo de empaques, el aceite (dependiendo la marca que posean). Revisión de Frenos, el cual incluye el cambio de pastilla, revisión de disco y tambores, ajuste de fricciones, entre otras como, polarizado, lavado de motor, alarmas, afinado menor y mayor, cambio de llantas nuevas y usadas.

De todos estos servicios la tecnología que interviene es combinada con la fuerza muscular del trabajador y otras herramientas manuales fáciles de usar por la práctica.

En cambio hay otros servicios en los que se realiza un procedimiento sistematizado y complejo que requiere la asistencia de equipo que sea computarizado.

Este sistema constituye parte de la propuesta de nuestra investigación, combinada con la utilización del arrendamiento financiero, el cual se explica más adelante.

3. FUNCIÓN FINANCIERA

Se dice que todas las empresas, ya sean éstas grandes o pequeñas necesitan dinero para sus operaciones. Para obtener dinero necesitan antes invertir o gastar. Es necesario invertir en maquinaria o instalaciones, en algunos casos inventarios, pagos de planillas, etc.

Los ingresos de las ventas deberán ser su principal fuente de fondos. Sin embargo, el dinero proveniente de las ventas no siempre tiene oportunamente para satisfacer las necesidades antes mencionadas.

Los responsables de las finanzas son aquéllos que se ocupan de analizar la tendencia en que los fondos están entrando y saliendo de la compañía. Se ocupan de igual manera de decidir como deberán ser utilizados los fondos disponibles, de cuánto dinero habrá que requerirse y donde será posible obtenerlo.

Para algunos, la función financiera y contable de un negocio es virtualmente la misma. Aunque hay una relación estrecha entre estas funciones, la función contable debe considerarse como un insumo necesario de la función financiera.

La función financiera es tan importante como la función de producción, las funciones de mercadeo y ventas o la de recursos humanos; teniendo como objetivo específico lo relacionado en el proveimiento de recursos financieros y su aplicación dentro de la empresa.

En tal sentido todas las funciones operativas de la empresa se relacionan con la función financiera, para poder cumplir con sus objetivos específicos, y con el objetivo último de la empresa como una totalidad: Optimizar la riqueza de sus propietarios.

Se asume que el responsable de la función financiera llámese Gerente Financiero, Director Financiero o Administrador Financiero deberán tomar tres categorías de decisiones: decisiones de inversión, decisiones de financiamiento y administración de los activos.

Básicamente las decisiones de inversión comprende sobre en qué activos invertir y en que magnitud. Las decisiones de financiamiento están orientadas a la determinación de los recursos financieros mediante los cuales se van a financiar los activos determinados en las decisiones de inversión. Y la administración de los activos busca mantener la liquidez y alcanzar grados óptimos de rentabilidad.

En conjunto estas tres áreas de decisión conforman lo que se llama administración financiera.

3.1. DECISIONES DE INVERSIÓN¹¹

Comienza con la determinación del total de activos que la empresa necesita y la cuantificación, así mismo, de los montos en dólares que se requerirán.

Se debe determinar tanto la composición, como el tipo de activos que se encuentran en el Balance de la empresa. El término composición se refiere a la cantidad de dinero que comprenden los activos circulantes y fijos.

¹¹ Van Horne, James. Administración Financiera. 1979. pág. 10

Una vez que se determinan la composición, debe determinar cuáles son los mejores activos fijos que deben adquirirse. Debe saber en qué momento los activos fijos se hacen obsoletos y es necesario reemplazarlos o modificarlos.

La determinación de la estructura óptima de activos de una empresa no es un proceso simple; requiere de perspicacia y estudio de las operaciones pasadas y futuras de la empresa, así como también comprensión de los objetivos a largo plazo.

3.2. DECISIONES DE FINANCIAMIENTO

Es la segunda decisión más importante, se deciden sobre qué fuentes de financiamiento utilizaran y qué magnitud o cuantía de cada una de éstas.¹²

Se ocupa del pasivo y capital en el Balance. Deben tomarse dos decisiones fundamentales acerca de la estructura de capital de la empresa.

Primero debe determinarse la composición más adecuada de financiamiento a corto plazo y largo plazo, ésta es una decisión importante por cuanto afecta la rentabilidad y la liquidez general de la compañía. Otro asunto de igual importancia es determinar cuáles fuentes de financiamiento a corto o largo plazo son mejores para la empresa en un momento determinado. Muchas de estas decisiones las impone la necesidad, pero algunas requieren un análisis minucioso de las alternativas disponibles, su costo y sus implicaciones a largo plazo.

Al determinar la estructura de activos de la empresa, se da forma a la parte del activo y al fijar la estructura de capital se están construyendo las partes del pasivo y capital.

¹² Besley, Scout. Fundamentos de Administración Financiera. 2001

3.3. DECISIONES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS

Es la tercera decisión más importante. Luego de adquirir los activos y financiarlos, se requiere administrarlos eficientemente. Particularmente el manejo de los activos circulantes y los activos fijos.

Debe determinar y tratar de mantener ciertos niveles óptimos de cada tipo de activos circulante.

3.4. EL FINANCIAMIENTO

En el apartado 3.2 se ha expuesto, de manera generalizada, a que se refiere las decisiones de financiamiento. Aquí se trata de ampliar algunos aspectos relevantes sobre la misma.

En síntesis la dirección financiera de la empresa se delega dinero para pagar las operaciones e inversiones de la Compañía o negocio. Estas fuentes pueden tener dos grandes orígenes:

- a) Financiamiento Interno: éste está compuesto por ganancias reinvertidas en la empresa, a las que suele llamarse "Utilidades Reinvertidas".
- b) Financiamiento Externo: éste está representado por el dinero obtenido por fuentes externas bajo la forma de deuda, acciones comunes o aportaciones de los propietarios.
- c) Las Inversiones y Gastos asociados con el Financiamiento.
 - i) Gastos de corto plazo y Financiamiento
Éstos pueden ser desembolsos utilizados en los gastos de operación, es decir, desembolsos utilizados para apoyar las actividades de producción y

ventas del momento, en caso de adquirir inventarios, pago de planillas y otros similares.

Generalmente se recomienda, por razones de rentabilidad y riesgo, utilizar para estas necesidades, fondos de corto plazo.

ii) Inversiones y Financiamiento.

Para la adquisición de bienes o activos de largo plazo, deberán utilizarse fondos de largo plazo, tales como: Deuda a largo plazo, deuda mediante bonos, emisión de acciones comunes o utilidades retenidas.

En el siguiente apartado desarrollaremos, particularmente lo concerniente a fuentes de financiamiento, dentro de cuyo contexto opera el arrendamiento financiero.

4. DECISIONES DE FINANCIAMIENTO Y EL ARRENDAMIENTO OPERATIVO Y FINANCIERO

4.1. GENERALIDADES

Para cumplir las necesidades de dinero que requiere la operatividad de la empresa, ya sea para sus necesidades corrientes tales como compras de materia prima, pago de planillas, servicios de mantenimiento además de otros similares y aquéllos para satisfacer las exigencias en la inversión de activos permanentes (fijos) como la maquinaria y equipo productivo, se debe recurrir a diversas fuentes de financiamiento:

- Instituciones Bancarias
- Proveedores de Corto Plazo
- Aportaciones Propias
- Deuda mediante préstamos o emisión de títulos valores

Estos constituyen las formas tradicionales de obtener recursos. No obstante, actualmente existen otras formas de adquirir fondos como alternativa a lo mencionado; como por ejemplo las denominadas: Arrendamiento Operativo y Arrendamiento Financiero.

Es necesario tener presente que el propósito básico de obtener financiamiento es la adquisición de activos. Cuando se necesitan activos fijos, la lógica financiera nos dice que los fondos deben provenir de fuentes de largo plazo. El arrendamiento financiero puede ubicarse como fuente financiera de esa calidad.

4.2. TIPOS DE ARRENDAMIENTO

Conviene inicialmente aclarar, que por arrendamiento se conoce a un contrato mediante el cual dos partes, el arrendador (propietario) de un activo acepta permitir el uso del activo a otra parte llamado arrendatario, a cambio del pago periódico de una renta.

Se tienen dos tipos de arrendamiento, los arrendamientos operativos y los arrendamientos directos o de capital, que sintéticamente se explican así:

- a) Arrendamiento Operativo: Contrato en virtud del cual el arrendador posee y financia la propiedad, también recibe el nombre de arrendamiento de servicio.
- b) Arrendamiento Financiero: Contrato que no proporciona los servicios de mantenimiento, no es cancelable y se amortiza totalmente a largo plazo de su vida, también recibe el nombre de arrendamiento de capital.

Una descripción más amplia de los términos y tipos de arrendamiento mencionados, es la siguiente:

4.2.1. ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Los arrendamientos operativos se denominan también arrendamientos de servicio, un contrato operacional o un arrendamiento operacional es un arreglo contractual en el que el arrendatario se compromete a efectuar pagos periódicos al arrendador durante cinco o menos años, por los servicios de un activo. Este contrato requiere que el arrendador mantenga y preste servicio al equipo arrendado, mientras que el costo del mantenimiento está incorporado en los pagos del arrendamiento.

Otra característica importante de los arrendamientos operativos es el hecho de que, frecuentemente, no se amortizan en forma total; es decir, los pagos requeridos en los contratos no son suficientes para recuperar la totalidad del costo del equipo.

Tales contratos se pueden cancelar generalmente a petición del arrendatario, a quien puede exigírsele por la cancelación, el pago de una cuota predeterminada.

Los activos arrendados según acuerdo de arrendamiento operativo generalmente tienen una vida útil mayor que la vigencia del arrendamiento mismo. Por lo general, éstos se volverían menos eficaces y tecnológicamente obsoletos si fueran arrendados por un periodo mayor.

4.2.2. ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Es un contrato de arrendamiento a un plazo mayor que un operativo. Estos contratos no pueden cancelarse y por lo tanto obligan al arrendatario a realizar pagos por el uso de un activo durante un período preestablecido. Aún si el arrendatario no requiere del servicio del activo arrendado, se ve obligado contractualmente a efectuar pagos durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

El pago de arrendamiento se convierte en un gasto fijo y deducible de impuestos, específicamente del impuesto sobre la renta (llevando a gastos deducibles los cánones de arrendamiento), que debe sufragarse en fechas preestablecidas durante un periodo específico.

Otra característica significativa es que los pagos totales durante el periodo de arrendamiento son superiores al costo de los activos arrendados. El período del arrendamiento se relaciona generalmente con la vida productiva del activo de un modo muy estrecho. Si se espera que el valor de recuperación del activo sea insignificante, el arrendador debe percibir más que el precio de compra del activo, a fin de percibir su rendimiento requerido sobre el dinero que ha invertido en el activo.

Por lo tanto, se clasificará un arrendamiento como financiero cuando, en el mismo se transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien; por el contrario, se clasificará como arrendamiento operativo. Además de la inexistencia de un intermediario financiero en el arrendamiento operativo, ya que éste es el proveedor el que cumple esta función de forma directa. Por otro lado, el Arrendamiento Financiero es irrevocable para el período inicial de arrendamiento, mientras que el arrendamiento Operativo puede ser rescindido antes de finalizar el plazo inicialmente acordado.

5. EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO

5.1. INTRODUCCIÓN

El uso del arrendamiento financiero, en la actualidad se debe a una serie de necesidades, entre los cuales podemos mencionar:

- a) Aseguramiento de generación de flujos de efectivos futuros,
- b) Adquisición de nuevos activos, para la expansión de la empresa o del negocio,
- c) Reemplazo de las instalaciones ya existentes, etc.

Normalmente una compañía dispone de acceso limitado al financiamiento, y para poder acceder a él necesita cambios cuantitativos en sus Estados Financieros.

Si no posee capacidad para mejorar su estructura de capital, se convierte para los Bancos en un cliente con alto nivel de riesgo, entonces el arrendamiento financiero se presenta como una opción de financiamiento.

El arrendamiento financiero se considera como una fuente de financiación que proporciona el arrendador al arrendatario, es la obligación de una serie de pagos fijos durante un período determinado lo que nos lleva a considerar el arrendamiento financiero como una fuente de financiación de largo plazo.¹³

El arrendatario recibe el servicio de un cierto activo fijo durante un periodo específico, en tanto que, a cambio del uso de este activo, el arrendatario se compromete a realizar un pago periódico fijo o variable. El arrendatario podría disponer de los fondos necesarios para comprar el activo completamente sin necesidad de hacer un préstamo,

¹³ Van Horne, James. Administración Financiera. 1979. Capítulo del Leasing.

pero los fondos utilizados, no serian entonces, gratuitos, puesto que existe un costo de oportunidad relacionado con el uso de efectivo.

5.2. BASE LEGAL DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL SALVADOR¹⁴

Los principios legales del Arrendamiento Financiero en El Salvador, están contenidos en el Decreto 884, emitido por la Asamblea Legislativa de La República de El Salvador, el 20 de junio de 2002.

El Considerando II, de antedicho Decreto, dice:

“Que el desarrollo en la economía nacional, requiere un sistema de financiamiento de bienes que fomente la inversión y sea accesible a las empresas y personas naturales salvadoreñas que lo soliciten y en especial a las medianas y pequeñas empresas”

Asimismo, el Considerando III, sostiene:

“Que el sistema de arrendamiento financiero constituye, a nivel mundial, un eficiente mecanismo para favorecer la inversión en bienes”.

Estos dos Considerandos, permite apreciar la importancia del trabajo propuesto, por destacar:

- El Arrendamiento Financiero fomenta la inversión;
- El mismo es un medio accesible a la Mediana y Pequeña Empresa, y
- Es a nivel mundial, un mecanismo eficiente orientado a la inversión

Por otra parte, en el Capitulo Segundo del referido Decreto, se establecen las características legales y las partes intervinientes en un contrato de arrendamiento, así:

¹⁴ Según Decreto No 884, Tomo 356, numero 126, 9 de julio de 2002.

CARACTERISTICAS.

Art. 2.- Se entiende por arrendamiento financiero, el contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes, muebles e inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose este último a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos por el arrendador. Al final del plazo estipulado el arrendatario tendrá la opción de comprar el bien a un precio predefinido, devolverlo o prorrogar el plazo del contrato por períodos ulteriores.

Para efectos de la presente Ley, el objeto del arrendamiento financiero se denominarán "bien" o "bienes".

DE LAS PARTES.

Art. 3.- En el contrato de arrendamiento financiero se constituyen las siguientes partes:

Proveedor: La persona natural o jurídica, salvadoreña o extranjera que transfiere al arrendador la propiedad del bien objeto del contrato. El proveedor puede ser una persona que se dedica habitual o profesionalmente a la venta de bienes, o una persona que ocasionalmente enajena un bien o el mismo arrendador. Arrendador: La persona natural o jurídica que entrega bienes en arrendamiento financiero a uno o más arrendatarios. Arrendatario: La persona natural o jurídica, nacional o extranjera que al celebrar contrato de arrendamiento financiero, obtiene derecho al uso, goce y explotación económica del bien, en los términos y condiciones contractuales respectivos.

5.3. DEFINICIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Anteriormente se definió el arrendamiento financiero; ahora se presenta desde la perspectiva de la Ley de Arrendamiento Financiero, Art. 2 estipula al mismo como un contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario, ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato.

5.4. CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos pueden clasificarse de acuerdo a:

5.4.1. POR SU FINALIDAD

Se menciona nuevamente que por el fin que persigue cada uno se pueden diferenciar en:

A) Operativo: Es el arrendamiento de un bien efectuado por fabricantes o importadores durante un período, que puede ser revocable por el arrendatario en cualquier momento, previo aviso. Su función principal es la de facilitar el uso del bien arrendado a base de proporcionar mantenimiento y de reponerlo a medida que surjan modelos tecnológicamente más avanzados.

B) Financiero: La sociedad de leasing se compromete a entregar el bien, pero no a su mantenimiento o reparación, y el cliente queda obligado a pagar el importe del alquiler durante toda la vida del contrato sin poder rescindirlo unilateralmente. Al término de la relación contractual, el arrendatario puede optar por comprar el activo a un precio inferior al del mercado, mismo que se puede fijar desde el inicio del contrato, prolongar

el plazo del contrato a rentas inferiores a las anteriores o bien participar con la arrendadora de la venta del bien a un tercero.

5.4.2. POR EL PROCEDIMIENTO

Se plantean dos situaciones; una el contrato de arrendamiento es celebrado entre arrendador y arrendatario sin un tercero que interviniese, y la otra cuando el fabricante o proveedor junto con el usuario están en mutuo acuerdo del tipo de bien y buscan a una institución financiera para su adquisición.

A) Directo: es el que se realiza mediante negociación entre el futuro arrendatario y la compañía de leasing. Se utiliza sobre todo con equipos industriales y maquinaria especializada.

B) Indirecto: es promovido por los propios fabricantes o distribuidores. El usuario, una vez elegido el equipo, y el vendedor del equipo, acuden a una empresa de leasing para que lo financie.

5.4.3. POR EL OBJETO

Es común la clasificación del leasing atendiendo a la calidad de bienes que son materia del contrato. Así se hace referencia al leasing sobre bienes muebles, más conocido como arrendamiento mobiliario, y al arrendamiento sobre inmuebles, o simplemente arrendamiento inmobiliario. Este trabajo tiene como propósito el estudio del arrendamiento aplicado a los bienes muebles, es decir, a aquellos bienes susceptibles de traslado de un punto a otro.

A) Mobiliario: según el tipo de bien que interviene en él, podemos distinguir bienes de consumo duradero; o bienes de equipos industriales, vehículos, etc., el plazo en el arrendamiento mobiliario suele coincidir con la vida útil o económica del bien, los

bienes sufren una desvalorización rápida, ocasionada por la propia rapidez de los medios tecnológicos, la opción de compra funciona según las necesidades o no de renovación de los bienes utilizados; aunque en este estudio no se persigue como fin el devolverlo, sino que se utilice como instrumento de inversión y financiamiento.

B) Inmobiliario: consiste en la compra y construcción por parte de una compañía de leasing, de un local de tipo industrial o comercial, con el fin de arrendarlo al usuario.

Es un sistema de financiación que permite la adquisición de bienes inmuebles productivos, nuevos o usados en el mercado nacional, como fábricas, bodegas, oficinas, locales comerciales, consultorios etc. En este tipo de arrendamiento el arrendatario también selecciona el proveedor y el bien.

Los contratos de leasing inmobiliario son iguales o mayores de 60 meses, el canon de arrendamiento se pacta entre la empresa prestadora del servicio de leasing y el arrendatario según les convenga. Este puede ser fijo, revisable periódicamente o creciente y como en el leasing financiero al concluir el contrato, el arrendatario libremente opta o no por ejercer la opción de adquisición, si la ejerce, paga una suma de dinero definida desde el inicio del contrato.

5.4.4. OTROS

Conjuntamente a los explicados, existen otras formas de cesión del uso o goce de bienes muebles, que aún cuando están bajo la forma de tipo contractual del arrendamiento, tienen detalles propios que las van individualizando paulatinamente.

A) Arrendamiento Puro.

Este arrendamiento sigue los principios básicos del arrendamiento financiero con la salvedad de que otorga la posesión, pero no establece un mecanismo para otorgar la propiedad.

En esta modalidad del arrendamiento, el arrendatario no tiene la opción de comprar el bien al término del contrato, por lo que la arrendadora le dará aviso de la terminación del contrato, en dicha notificación, se establecerá el valor de mercado del bien, ello a efecto de que en su caso, el arrendatario manifieste su deseo de adquirir el bien al valor indicado.

En caso de que el arrendatario no compre el bien, la arrendadora podrá venderlo a un tercero a valor de mercado o darlo a un tercero en arrendamiento puro o financiero, sin que éstas se consideren opciones terminales.

B) Sale & Lease back.

Es un arrendamiento que consiste en la venta de un bien propiedad del arrendatario a una arrendadora financiera y ésta a su vez posteriormente se lo arrienda al arrendatario.

Ello mejora las condiciones de liquidez de este último, ya que le permite disfrutar de los servicios del bien a cambio de pagos sucesivos por el mismo durante la vigencia del contrato en incluso haber recibido una suma de dinero por el mismo bien al haberlo vendido. Se deberá consultar con cada arrendadora, cuales son los bienes susceptibles de este tipo de financiamiento.

C) Arrendamiento Internacional

Para nuestra legislación, los sujetos que efectúen operaciones de arrendamiento internacional se han de regir por las disposiciones contenidas en el Código Tributario y en las leyes tributarias respectivas. El arrendamiento internacional es cuando los sujetos intervinientes en la relación contractual, es decir, el arrendador, el arrendatario y el proveedor residen o pertenecen a ordenamientos jurídicos diversos.

Bajo la denominación genérica de arrendamiento internacional, la praxis ordinariamente acoge una gama de combinaciones, de entre las cuales destacan:

- a. El "Cross border leasing", en el que se combinan elementos procedentes de tres ordenamientos jurídicos nacionales diferentes, esto es, la empresa proveedora concurre con una determinada nacionalidad, la empresa de leasing opera en un país deferente y la usuaria utiliza el bien en un tercer país.
- b. El "Export leasing", que se caracteriza porque tanto la empresa proveedora como la empresa de leasing residen en un mismo país, y la empresa usuaria en otro.
- c. El "Import leasing", que se caracteriza porque la empresa de leasing y la usuaria residen en el mismo país, en tanto que la empresa proveedora en otro.

Se debe subrayar que las partes al celebrar estos contratos buscan disfrutar al máximo las oportunidades financieras y tributarias que brindan las legislaciones de los distintos países; de allí que, por lo general, la sociedad de leasing opere en un paraíso fiscal.

5.5. CARACTERÍSTICAS

En el contrato de arrendamiento financiero se advierten: características estructurales en la naturaleza de su composición, tales como, las prestaciones que asume cada una de las partes y como se obtiene el cumplimiento de las mismas; por otra parte, las características funcionales, se derivan del rol que el contrato debe desempeñar dentro del mercado financiero y su apropiada inclusión con las fórmulas tradicionales de financiamiento utilizadas en las empresas.

- Características Estructurales¹⁵
 - a) El contrato de arrendamiento financiero se consta por escrito, ya sea en escritura pública o en documento privado autenticado.
 - b) El arrendatario, queda obligado a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos al arrendador.
 - c) El arrendamiento financiero es un contrato de duración determinada, cuyas prestaciones se van ejecutando en el tiempo.
 - d) Contrato de carácter irrevocable, para ambas partes.
- Características Funcionales¹⁶
 - a) Se presenta la opción de compra del activo al final del contrato a un precio menor que el valor razonable, siempre y cuando esta opción se haya establecido al inicio del contrato.
 - b) Transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

¹⁵ ¹⁵ Pagina web, www.abansa.org.sv/html_marcolegal/ley_arrendamiento_financiero.pdf

- c) No proporcionan servicios de mantenimiento, corren por cuenta del arrendatario
- d) Son totalmente amortizables

5.6. ELEMENTOS Y ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

El contrato de Arrendamiento Financiero tiene su origen en el Derecho anglosajón y por lo tanto cuando se planea aplicarlo a un sistema de Derecho diferente como el de El Salvador, debe realizarse con cautela para no modificar radicalmente la figura contractual de su origen y naturaleza jurídica, que viene regulado en el país por La Ley de Arrendamiento Financiero (LAF). Se considera conveniente explicar los elementos contractuales y aspectos jurídicos que contribuyen a la armonía de dicho contrato.

5.6.1. ELEMENTOS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

a. Elementos personales

La relación jurídica entre la sociedad de arrendamiento y el usuario, está fundamentada en la atribución temporal del goce de un bien y el pago de una contraprestación, la cual constituye, pues la causa del contrato de arrendamiento.

Estas partes intervinientes en la celebración de los contratos de arrendamiento son:

1. Proveedor: La persona natural o jurídica, salvadoreña o extranjera que transfiere al arrendador la propiedad del bien objeto del contrato. El proveedor puede ser una persona que se dedica habitual o profesionalmente a la venta de bienes, o una persona que ocasionalmente enajena un bien o el mismo arrendador, es decir el dador o proveedor, debe ser una entidad financiera o una sociedad que tenga por objeto operaciones financieras.

2. Arrendador: La persona natural o jurídica que entrega bienes en arrendamiento financiero a uno o más arrendatarios.

3. Arrendatario: La persona natural o jurídica, nacional o extranjera que al celebrar contrato de arrendamiento financiero, obtiene derecho al uso, goce y explotación económica del bien, en los términos y condiciones contractuales respectivas; recibe la cosa en arrendamiento.

b. Elementos esenciales

Luego de identificar las partes que interactúan en el contrato de arrendamiento financiero deben suceder tres factores primordiales, que determinan el compromiso adquirido y convenido, y estos son:

1. La cosa, el bien o bienes: Se refiere al bien que se dará en arrendamiento. En el contrato se pacta que una de la partes adquiera la propiedad de ciertos bienes muebles o inmuebles.

2. El precio: Que sea determinable al hacerse exigible. Es un precio total convenido, distribuido en cuotas fijas o variables durante un período determinado y un valor residual fijado con antelación en el contrato.

3. El tiempo: Periodo básico del contrato donde las prestaciones, tanto de la sociedad de leasing como del usuario, se van ejecutando en el tiempo, durante un lapso prolongado y de carácter irrevocable. Transcurrido el plazo de tiempo previsto en el contrato, el usuario puede optar entre adquirir el bien a cambio de un determinado precio (opción de compra), o por devolver el bien a la sociedad si considera que éste quedó anticuado.

c. Elementos de validez:

Son elementos que le dan aprobación y permanencia a lo pactado entre las partes, resumiéndose en:

1. Capacidad de goce y ejercicio, el arrendador debe permitir al usuario el goce de los bienes, respetando el lugar, forma y demás cláusulas contenidas en el contrato; por otro lado el usuario puede adquirir la propiedad de los bienes, mediante el ejercicio de la opción de compra una vez cumplido el plazo del contrato.
2. Ausencia de vicios del consentimiento, El contrato de arrendamiento o de leasing es impulsado por el usuario que necesita adquirir un bien de equipo, comprueba su precio e incluso entra en tratos con el fabricante y, una vez obtenida la información, acude a la sociedad de leasing para que ésta adquiera la propiedad del bien del fabricante. Todo esto se da porque el usuario lo ha solicitado y está convencido que quiere arrendar ese bien; siendo elegido por voluntad propia y haber escogido al proveedor que le va suministrar dicho pedido a la sociedad arrendadora.

5.6.2. ASPECTOS LEGALES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

a. Formalización del Contrato

Un contrato es fuente de relaciones jurídicas entre los contratantes, y por ende de derechos y deberes; para que éste tenga existencia es necesario que se distingan tres fases o momentos principales: generación, perfección y consumación.

Así mismo, el contrato de arrendamiento financiero deberá constarse por escrito, (ya sea en escritura pública o en documento privado autenticado), para que se lleve a cabo la perfección y consumación; el primero significa que el contrato ya existe y por ende, ha de cumplirse, y el segundo supone que las obligaciones contractuales, se han

extinguido por un normal cumplimiento; conjuntamente para que dicho contrato sea oponible ante terceros, deberá inscribirse en el Registro de Comercio, como lo estipula la LAF en el Art. 7.

b. Formas de Terminación

Según lo mencionado en los elementos del arrendamiento financiero, el usuario tiene derecho al uso del ejercicio al término del contrato y puede decidir entre las siguientes opciones que el Art. 2 de la LAF estipula:

1. Ejercer la opción de compra. Pagando por el bien un porcentaje del valor original, que desde el inicio se puede convenir, siempre y cuando la cantidad que resulte sea inferior al valor del mercado del bien, al momento de ejercerla.
2. Participar en el producto de la venta del bien arrendado. La Arrendadora pondrá a la venta el bien objeto del arrendamiento y le entregará al arrendatario un porcentaje (que fijarán las partes de común acuerdo) de la cantidad que se obtenga.
3. Renovar el contrato con un monto menor de rentas. Es decir, prolongar el tiempo del contrato, disminuyendo el importe de las rentas que hasta esa fecha el arrendador venía pagando.

c. Rentas y Plazos

Una vez vencido el plazo contractual en el cual el cliente tiene el uso del bien, se hace necesaria la emisión de una nueva declaración de voluntad, por parte del usuario, para ejercer, la opción de compra que le confiere el contrato; pero el plazo contractual es un derecho del Arrendador, el cual no puede ser modificado sin que medie su aceptación y la compensación plena de los perjuicios que le pudiese causar dicha modificación.

La obligación del Arrendatario a pagar las rentas o cánones derivados de todo contrato de arrendamiento financiero, es incondicional lo que significa que la contraprestación por la cesión del uso del bien es uno de los elementos componentes del canon y, por lo tanto, se hace exigible en todo evento, sea que el Arrendatario esté o no explotando el bien, en razón de que los riesgos de la explotación del bien corren íntegra y exclusivamente por cuenta de éste.

Lo anterior no se aplicará, cuando las causas de la no utilización o explotación del bien arrendado sean imputables al arrendador.

d. Obligaciones

Como cualquier contrato, el arrendamiento financiero es generador de derechos y obligaciones para ambas partes contractuales, es decir, se devela una relación de reciprocidad donde la obligación de una será el derecho de la otra, y a la inversa. Si esto es así, es indispensable destacar las obligaciones que surgen de cada uno de los participantes en dicho acontecimiento.

➤ Obligaciones del Proveedor (Art. 4 LAF)

- a) Entregar el bien objeto en arrendamiento financiero al arrendatario cuando el arrendador lo autorice;
- b) Asegurar que los bienes por arrendar se encuentren libres de todo gravamen, en buen funcionamiento y sin vicios ocultos.
- c) Responder por los reclamos cubiertos por las garantías de los bienes en arrendamiento.
- d) Cumplir con las leyes de protección al consumidor; y
- e) Otras que se pacten entre las partes.

➤ Obligaciones del Arrendador (Art. 5 LAF)

El Arrendador que celebre contrato de arrendamiento financiero queda obligado a:

- a) Pagar al proveedor oportunamente el precio acordado del bien;
- b) Mantener los bienes arrendados, libres de embargos durante la vigencia del contrato, para asegurar la tranquila tenencia, uso y goce del bien por el Arrendatario.
- c) El saneamiento por evicción; y
- d) Las demás obligaciones estipuladas libremente entre las partes y las señaladas en la presente Ley.

El Arrendador, previo acuerdo de las partes, podrá ceder al Arrendatario todos los derechos y acciones que en este sentido tenga contra el Proveedor.

En los casos en que el Arrendador sea también Proveedor, le serán aplicables, además, las obligaciones que estipula el Artículo cuarto de la presente Ley.

➤ Obligaciones del Arrendatario (Art. 6 LAF)

El Arrendatario, durante la vigencia del contrato de arrendamiento financiero, se obliga a:

- a) Pagar las rentas o cánones en el plazo estipulado en el contrato;
- b) Asumir los riesgos y beneficios asociados con la naturaleza puramente física y económica del bien;
- c) Responder, civil y penalmente, por el uso del bien arrendado;
- d) Respetar el derecho de propiedad de los bienes y hacerlo valer frente a terceros. Por lo tanto, en los eventos de quiebra, concurso de acreedores, o reestructuración forzosa de obligaciones, los bienes en arrendamiento financiero que

explota el Arrendatario, no formarán parte de su masa de bienes y estarán excluidos de la misma para los efectos de ley; y

e) Las demás obligaciones estipuladas libremente entre las partes y las señaladas en la presente ley.

e. Prohibiciones (Art. 8 LAF)

El Arrendatario no puede transferir, ni transmitir los bienes amparados al contrato de arrendamiento financiero, ni perfeccionar garantías reales sobre ellos por obligaciones contraídas, ni incluirlos dentro de la masa de bienes en eventos de insolvencia, quiebra, disolución, liquidación o proceso de reorganización de obligaciones. El Arrendador podrá obtener la indemnización de los perjuicios que le causen dichos actos o acciones de terceros, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

5.6.3. ASPECTOS FISCALES

Una de las ventajas atrayentes del contrato de leasing son las fiscales; aunque ciertamente en El Salvador las leyes tributarias no contemplan específicamente las operaciones de arrendamiento, cabe mencionar que existen disposiciones fiscales que le son aplicadas indiferentemente al tipo de arrendamiento de que se trate, encontrando entre éstas la ley del Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y la ley de Impuesto Sobre la Renta.

Para ello se detallan las principales consideraciones fiscales que se relacionan con el arrendamiento de tipo financiero:

a. Ley a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios

En la Ley de Arrendamiento Financiero no se considera en forma específica el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, pero el artículo 20 de la Ley de Arrendamiento Financiero expresa "En todo lo no previsto en la presente ley se aplicaran las normas mercantiles, civiles, tributarias, registrales, catastrales, de protección al consumidor, y del medio ambiente en lo que no se oponga a la presente ley" es decir aunque no lo dicte esta ley, es aplicable el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios porque es de carácter supletorio en la figura de arrendamiento financiero específicamente los cánones de arrendamiento, que el arrendatario está obligado a pagar al arrendador previamente estipulados en un contrato.

De acuerdo al Art. 17 de la ley en mención, define como una prestación de servicio, el arrendamiento de bienes muebles corporales con o sin promesa de venta u opción de compra, considera las prestaciones de servicios como todas aquellas operaciones onerosas, que no consistan en la transferencia de dominio de bienes muebles corporales con o sin promesa de venta a opción de compra.

El momento en que se causa el impuesto (Art. 18 ley de IVA) es cuando se entrega el bien objeto del servicio en arrendamiento, subarrendamiento, uso y goce.

La base imponible del hecho generador según Art. 48 del citado cuerpo legal, son:

- En los arrendamientos de bienes con promesa de venta u opción de compra es la renta periódica de arrendamiento y, en caso de hacerse efectiva la venta o la compra es el valor residual del bien.

El arrendamiento financiero se rige en el derecho civil, por ser un pacto de partes, pero este convenio tiene repercusiones en el derecho tributario ya que tenemos por parte del arrendador la compra del bien y este bien destinado al uso o goce temporal por un tercero; que conlleva al pago de una contraprestación.

Todos estos actos son hechos generadores de impuesto y podemos resumirlo de la manera siguiente, según las partes:

Arrendador

- a) se deduce el crédito fiscal proveniente de la compra del bien al proveedor
- b) por cada cuota facturada reconoce y paga el débito fiscal correspondiente

Arrendatario

- a) se deduce el crédito fiscal por cada cuota facturada por la compañía arrendadora

El arrendatario recibirá del arrendador su documento fiscal al pagar cada canon o al concluir el contrato y realizar la compra del bien, ya sea este documento comprobante de crédito fiscal o factura de consumidor final.

b. Ley de Impuesto sobre la Renta (Arts. 8 y 9 LAF)

De igual manera que el caso anterior, el arrendamiento financiero proporciona beneficios fiscales, en el que rescata la deducción por parte del arrendamiento, en el canon, la cuota o renta que este paga al arrendador, tal como lo aclara la ley respectiva.

Esta figura está implícita en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, ya que se considera como una deducción de la renta obtenida; es decir que el precio (canon) del arrendamiento de los bienes muebles o inmuebles, destinados directamente a la

producción de ingresos como herramientas entre otros, así como arrendamientos destinados directamente a la producción de ingresos computables, en base al Art. 29, numeral 4 de la referida ley.

El arrendatario tiene derecho a deducirse de la renta obtenida los gastos incurridos en lo que al arrendamiento se refiere, incluso los intereses en los que se incurren provenientes de financiamiento para la adquisición de un bien, basándose en el Art. 29, numerales 4 y 10.

Aunque la Ley de Arrendamiento Financiero en su artículo 15, menciona que las depreciaciones sólo serán deducibles de la renta obtenida por parte del arrendador, el último inciso de dicha ley menciona que en el caso de bienes muebles, el arrendatario, al adquirir la propiedad de tales bienes, tendrá derecho a la deducción del valor sujeto a depreciación en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

5.6.4. REGISTROS CONTABLES DE LAS OPERACIONES (ART. 13 LAF)

Para efectos contables, las operaciones de arrendamiento financiero en El Salvador se deberán tomar en cuenta las disposiciones establecidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

En este sentido, el tratamiento contable del arrendamiento financiero, considerará primeramente el valor de mercado del bien en el momento del contrato; o sea el valor actual de mercado, y aquél que tendrá al final del mismo, ya que al ejercer la opción de compra, al arrendatario se le ha aplicado una tasa con el fin de que este cancele un valor equivalente al precio de mercado, finalizado el contrato; y un segundo aspecto la

tasa de interés antes mencionada, que se aplicará a fin de asegurar que haya ganancia y no una pérdida al final del contrato.

Ahora bien, para los registros contables, en el momento en que el arrendador adquiere un bien para darlo en arrendamiento, deberá de clasificar en su balance general dentro del rubro de Equipo, bajo un renglón separado de los activos que tenga para su propio uso. Si este mismo bien lo ha dado en arrendamiento financiero, deberá tratarlo como una cuenta por cobrar por un monto igual a la inversión neta en el arrendamiento, de acuerdo al plazo del contrato, es decir segregarlo en sus proporciones dentro del activo circulante o no circulante, según sea el caso.

Los asientos por la compra del bien y el traslado a cuentas por cobrar al darlo en arrendamiento:

Partida #x

Activo fijo en arrendamiento	\$ x	
Efectivo		\$ x

V/ por el registro de la compra del bien x para darlo en arrendamiento.

Al momento de darlo en arrendamiento:

Partida #x

Deudores por arrendamiento	\$ x	
Activos para arrendamientos		\$ x
Intereses diferidos por percibir		\$ x

V/ para registrar los deudores por arrendamiento financiero del bien x.

El arrendatario al recibir el bien realiza las siguientes partidas:

Partida #x

Activos en arrendamiento	\$ x	
Intereses diferidos por pagar	\$ x	
Obligaciones por arrendamiento		\$ x

V/ obligaciones adquiridas por arrendamiento.

Partida #x

Obligaciones por arrendamiento	\$ x	
Crédito fiscal –IVA	\$ x	
Efectivo		\$ x

V/ Por el pago de las cuotas.

Partida #x

Gastos financieros-intereses	\$ x	
Intereses diferidos por arrendamiento		\$ x

V/ por el gasto en el pago de intereses del arrendamiento financiero.

5.6.5. VENTAJAS¹⁷

El Arrendamiento Financiero permite a las empresas contar con un instrumento no tradicional de financiamiento, que provee una serie de ventajas en comparación con el financiamiento mediante préstamos, mismas que se detallan a continuación:

1. Ventajas Financieras

- a. Por medio de las compañías arrendadoras se obtiene el 100% de la inversión necesaria, en la mayoría de los casos de arrendamiento le permite financiar el costo total de su inversión tecnológica, incluyendo equipo y software, además

¹⁷ Alas Acosta, Juan Pablo. Guía de evaluación del arrendamiento financiero como alternativa de equipamiento para la mediana empresa comercial. Universidad de El Salvador. 2003

de costos intangibles tales como instalación, mantenimiento, impuestos y embarque.

- b. Las compañías arrendadoras ven en sus clientes, la capacidad de generar flujos de efectivo, porque con ello conlleva a la recuperación de la inversión y la realización de la tasa de interés; la información y los requisitos a cumplir son mínimos.
- c. Los bienes sujetos al arrendamiento financiero, pasan sustancialmente a ser de propiedad del arrendador, recibe todos los riesgos y beneficios inherentes del bien.
- d. Permite conservar intacto el capital circulante a pesar de que incrementa la inversión real: el arrendamiento le da una nueva fuente de financiamiento para necesidades presentes y futuras, mientras que su capital circulante existente queda intacto para otros usos.
- e. Conserva su capital: a diferencia de los préstamos bancarios, generalmente en un arrendamiento no se realiza un pago inicial. El arrendamiento le permite conservar su capital de trabajo libre para realizar inversiones u otros gastos relacionados con su negocio.
- f. Mantiene la rentabilidad sobre los activos materiales netos al no sufrir estos, modificación alguna como consecuencia de la utilización del bien incorporado.
- g. Se consigue descuento por pronto pago
- h. Disminuye el riesgo de obsolescencia del bien arrendado fomentando la renovación técnica, ya que la deducibilidad fiscal de las cuotas supone en la práctica una amortización acelerada del bien.

- i. Facilita la tramitación en las operaciones de bienes de importación
- j. Elimina el riesgo de fluctuación de las divisas en las operaciones sobre bienes importados.

2. Ventajas Fiscales

- a. En la ley de IVA son deducibles los cánones de arrendamiento por cada cuota facturada por la compañía arrendadora
- b. En la Ley de Impuesto sobre la Renta a la Renta Obtenida es deducible los gastos incurridos en arrendamientos e incluso los intereses generados por el financiamiento.

3. Ventajas Contables

Efecto del financiamiento "fuera del balance", es decir no tener que registrar más pasivo que el pago de alquiler del próximo mes y no tener que registrar el activo que está siendo usado, con el efecto positivo que se genera en la utilidad sobre activos.

La carga que el Arrendamiento Financiero genera, no es evidente en libros, ya que sólo aparece como un pasivo la cuota corriente y ni la totalidad de la obligación.

El arrendatario hace uso de una depreciación.

No se necesita garantía adicional, ya que los mismos bienes pasan a ser parte de la garantía.

5.6.6. DESVENTAJAS

- a. El costo financiero de la operación, que suele ser algo más costosa que la financiación bancaria. Ésto se debe a que las sociedades de arrendamiento financiero obtienen sus recursos de fuentes bancarias, por lo que se incurre en dos costes: el coste del dinero para la sociedad de leasing, y el coste financiero por aplazamiento aplicado por la misma.
- b. Para que legalmente el bien sea propiedad del arrendatario, se debe pagar la opción de compra, pactada en el contrato, la cual es representada por un valor simbólico.
- c. Los mantenimientos si es el caso, son impuestos o implícitos en el contrato, y corren por cuenta del arrendatario.
- d. Es responsabilidad del arrendatario el responder por cualquier evento contingente que afecte la integridad del activo arrendado.

CAPÍTULO II

DIAGNOSTICO SOBRE EL USO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO INSTRUMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALINEADO COMPUTARIZADO EN LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACION AUTOMOTRIZ

6. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

En general, las empresas pequeñas y medianas, presentan sostenidamente problemas de solvencia y liquidez, además de limitaciones en el acceso al crédito del sistema financiero.

Las empresas del subsector dedicados al servicio de Reparación Automotriz no escapan a esa problemática.

Como antecedente teórico-práctico, conviene recordar que la función financiera, en las empresas tiene tres categorías de decisiones: Las decisiones de en que activos y en qué momento invertir, elección de las fuentes de financiamiento apropiada para financiar esos activos y la administración eficiente de los mismos.

En ese contexto, el Arrendamiento Financiero vincula las necesidades de inversión, con las necesidades de financiamiento ofreciéndose como un “producto financiero” alternativo al financiamiento bancario.

Por lo que se consideró pertinente estudiar y proponer el Arrendamiento Financiero como instrumento alternativo, para la adquisición de Activo Permanente.

Uno de los equipos utilizados en los servicios que ofrece el sub-sector, es el alineado computarizado de vehículos, el cual se trata de equipo avanzado en tecnología, que

proporciona un diagnóstico determinante para la seguridad extensiva a los usuarios de los vehículos.

Dadas las necesidades en referencia, puede formularse el problema del proyecto de investigación, en la forma siguiente:

¿En qué medida el Arrendamiento Financiero, como instrumento para la adquisición de equipo de alineado de vehículos, contribuirá al desarrollo de la Mediana Empresa dedicada al servicio de reparación automotriz, en el Área Metropolitana de San Salvador?

7. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia de la Investigación, objeto del trabajo propuesto, puede apreciarse por dos aspectos básicos:

- a) El uso de Leasing Financiero, como alternativa de forma de financiamiento a las empresas, porque constituye una opción relativamente nueva en el medio, y de real factibilidad y aplicabilidad.
- b) El subsector seleccionado para el estudio: Empresas dedicadas al servicio de reparación automotriz, participa en una actividad de suma necesidad y alta demanda por todo tipo de vehículos automotores, tales como: automóviles particulares, microbuses y vehículos del transporte colectivo o público; mediante los cuales se pone en comunicación la oferta y demanda de productos y servicios, en el cual se sustenta la economía nacional.

En tal sentido, una investigación que facilite el conocimiento y ventajas que ofrece el Arrendamiento Financiero, como opción de financiamiento dentro del sistema

financiero, y las arrendadoras como parte de tal sistema, será de particular importancia para el subsector seleccionado.

Por otra parte, en general, el tema de investigación es de utilidad para toda empresa que considere, en la actualidad o en el futuro, realizar inversiones en activo permanentes, utilizando el proceso y análisis de aplicación del Leasing, ayudándoles a conocer y cumplir con las formalidades y requisitos que financieras arrendadoras exigen.

8. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

8.1. OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar un estudio que permita definir los beneficios obtenidos con el uso del Arrendamiento Financiero, en la adquisición de equipo de alineado de vehículos, que por consiguiente contribuya al desarrollo de la Mediana Empresa dedicada al servicio de reparación automotriz del área metropolitana de San Salvador.

8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los requerimientos que exigen las empresas arrendadoras, y que la Mediana Empresa dedicada al servicio de reparación automotriz, debe tomar en cuenta durante el proceso de toma de decisión, para la adquisición de equipo de alineado por medio del Arrendamiento Financiero.
- Determinar la incidencia contable, fiscal y financiera que obtendría el sector de la Mediana Empresa de servicio automotriz, con el uso del Arrendamiento Financiero, para definir las decisiones que contribuyen al desarrollo y competitividad del sector.

- Presentar un caso de arrendamiento financiero en la Mediana Empresa de servicio automotriz, para un equipo de alineado computarizado de vehículos, que permita reflejar el proceso contable, fiscal y financiero, que conlleva su aplicación.

9. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

9.1. HIPÓTESIS GENERAL

- La adquisición de equipo de alineado de vehículos, por medio del Arrendamiento Financiero como instrumento de inversión y financiamiento, contribuirá al desarrollo de la mediana empresa dedicada al servicio de reparación automotriz del área metropolitana de San Salvador.

9.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- El conocimiento de los requerimientos que exigen las empresas arrendadoras, en la adquisición de equipo de alineado, contribuirá al proceso de toma de decisión, para el uso del Arrendamiento Financiero.
- Las decisiones que contribuyen al desarrollo y competitividad del sector de la Mediana Empresa de servicio automotriz, dependerán de las ventajas contables, fiscales y financieras que obtengan por el uso del Arrendamiento Financiero.
- La elaboración de un caso práctico, para adquirir un equipo de alineado computarizado de vehículos por medio del Arrendamiento Financiero, permitirá hacer un análisis en la aplicación contable, fiscal y financiera.

10. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología de la investigación se refiere a las técnicas y métodos que se utilizan para llevar a cabo una investigación científica, con el fin de lograr los objetivos de la investigación.

En este proceso sistemático también se determina el universo y la muestra, así como los instrumentos de recolección de datos e información.

10.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La metodología está referida a describir detalladamente, la parte práctica de la investigación, y para ello se acude a recoger y analizar datos que se obtienen a partir de observaciones e instrumentos específicos. Para todo esto es indispensable hacer uso de un estilo propio de lógica que puede ser proveído por los métodos generales del conocimiento científico. Componentes del método científico estos son cuatro: el análisis, síntesis, inducción y deducción.

El método utilizado en esta investigación es el inductivo, debido a que, de los datos recabados de las empresas de servicios de reparación automotriz, acerca del conocimiento y uso del arrendamiento financiero para adquirir equipo de alineado para vehículos, permite derivar conclusiones generales y específicas valiosas para todo el subsector de medianas empresas.

10.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación utilizado para la realización de este trabajo fue el estudio correlacional que tiene como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más variables.

Se definieron las variables incluidas en el estudio que son "El Arrendamiento financiero" y "El desarrollo de la Mediana Empresa", y luego se estableció la relación entre éstas, para estimar su comportamiento, y determinar su incidencia.

10.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para obtener los datos necesarios, que sustentaron técnicamente la aplicación del Arrendamiento Financiero como instrumento de inversión y financiamiento, de las empresas del sector automotriz del área metropolitana de San Salvador, se utilizaron las siguientes fuentes de información:

10.3.1. FUENTES PRIMARIA DE DATOS

Es la información que se obtuvo de manera directa, al momento que se realizó la entrevista a través del cuestionario encuesta a las Medianas Empresas del sector automotriz del Área Metropolitana de San Salvador, en cuanto al conocimiento del Arrendamiento Financiero y entrevistas realizadas a Contadores Generales de Empresas Arrendadoras, ubicadas en la misma área metropolitana, que ofrecen Arrendamiento Financiero, las cuales son:

- Arrinsa, S.A. de C.V.
- Didea Auto Fácil, S.A. de C.V. (DIDEA Industrial)
- BAC Leasing, S.A. de C.V. (Banco de América Central)

10.3.2. FUENTES SECUNDARIAS DE DATOS

Se recopiló información bibliográfica contenida en libros especializados en finanzas, trabajos de graduación, documentación acerca del Arrendamiento Financiero, Leyes Fiscales y Mercantiles, Normativas y Guías Contables, Revistas, Boletines, Publicaciones, Internet etc. Todas utilizadas para alimentar el estudio y conocer el avance de este instrumento financiero en el país.

10.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El método utilizado está sustentado por técnicas e instrumentos de recolección de datos, en cuando a las técnicas, fueron la encuesta y la entrevista. Los instrumentos utilizados fueron el cuestionario y la guía de entrevista.

Encuesta.

Para la recolección de información se utilizó la encuesta; el cuestionario que es el instrumento de la encuesta, se elaboró formulando preguntas de tipo semicerradas, cerradas y abiertas y fue dirigido a los propietarios de medianas empresas dedicadas al servicio de reparación automotriz del área metropolitana de San Salvador.

Se utilizó el siguiente instrumento de investigación:

Cuestionario.

Se formularon preguntas en las cuales los propietarios de las empresas, expresaron su opinión de forma abierta, otras de tipo cerrada, en la que su respuesta se seleccionó de una serie de alternativas.

Entrevista.

A través de la entrevista a personas que ostentan puestos de jefatura en el área de contabilidad o financiera en las arrendadoras, se determinan aspectos de aplicación y decisión a llevar a cabo, por parte de la mediana empresa dedicada al servicio de reparación automotriz del Área Metropolitana de San Salvador.

10.5. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO

La población o universo de estudio está constituido así:

- a) La Mediana Empresa dedicada al servicio automotriz, del Área Metropolitana de San Salvador

Tenemos a las medianas empresas dedicadas al servicio automotriz, del Área Metropolitana de San Salvador, que para el año de 1998, representaba un total de 48 empresas¹⁸.

A este universo se le investigó para determinar el conocimiento y uso del Arrendamiento Financiero, como también de ciertos aspectos, pertinentes a la Administración Financiera (Necesidades de Inversión y Financiamiento)

- b) Empresas dedicadas al Arrendamiento Financiero

Estas empresas dedicadas al Arrendamiento Financiero, pertenecen al Área Metropolitana de San Salvador.

Fueron sujetas a estudio (Empresas Arrendadoras), para poder así conocer requisitos formales sobre el Arrendamiento Financiero, como también de líneas de crédito destinadas a la Mediana Empresa.

10.6. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

- a) **La Mediana empresa dedicada al servicio automotriz, del área metropolitana de San Salvador**

Dado que la población a investigar fue de 48 empresas, se tomó esa misma cantidad para la muestra, para no perder representatividad y sustentabilidad en la investigación.

¹⁸ Datos proporcionados por Censos Económicos, Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), clasificación según código CIIU 951301 correspondiente a la actividad de reparación de automóviles, 1998.

Entrevistando directamente a su propietario, en el caso que sea persona natural, y al contador en las sociedades de Capital.

b) Empresas dedicadas al Arrendamiento Financiero

Se ha entrevistado a dos empresas Arrendadoras, entre la cual se encuentra Didea AutoFácil, institución que utiliza Didea Industrial (que es el proveedor nacional de equipo de alineado) para el financiamiento de equipos a sus clientes o nuevos compradores; en ella se entrevistó directamente al Jefe del Área de Contabilidad.

10.7. ANÁLISIS DE DATOS

Los datos obtenidos mediante las encuestas, han sido tabulados por cada pregunta y con sus respectivas respuestas, mostrando de manera porcentual (con respecto a la población) las variables que intervienen en cada interrogante. Secuencialmente se aporta el respectivo comentario al gráfico presentado.

Luego dichos esquemas fueron analizados e interpretados, para ser transformados en información fundamental, que describe el comportamiento y tendencias de las variables de estudio, para cumplir así con los objetivos planteados al inicio de la investigación.

11. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS: ENCUESTA A MEDIANAS EMPRESAS DEDICADAS AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR

1. ¿Bajo qué Razón o Constitución Legal opera La Empresa?



Las formas más comunes de constitución legal de las medianas empresas, pertenecientes al subsector en estudio,

son las sociedades de capital o personas jurídicas, con un 52%; y el comerciante individual o titular de empresa mercantil (48%), en segundo lugar (Ver Gráfico 2.1). Esto se debe a que, las sociedades de capital predominan a la persona natural, en cuanto a su valor de activos y patrimonio; se debe recordar que para algunas instituciones, el valor del activo y patrimonio lo utilizan para medir el tamaño que tenga un negocio.

CUADRO 2.1

TIPO DE CONSTITUCIÓN	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
PERSONA NATURAL	23	48%
SOCIEDAD DE PERSONAS	0	0%
SOCIEDAD DE CAPITAL	25	52%
OTRAS	0	0%
TOTAL	48	100%

2. ¿Entre qué rangos se encuentra el valor del Patrimonio o Capital de la Empresa?

Las Instituciones

Gubernamentales o

Asociaciones Privadas

fundamentan su criterio

de categorizar a los

negocios (micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa, etc.), por medio del valor patrimonial, es decir, activos de fácil realización (efectivo, bancos, inventarios, etc.), activos fijos éste (Patrimonio) debe estar en un nivel de \$ 22,857.14 o superior.

Ahora bien el estudio indica que el 40% de las empresas investigadas, posee un valor patrimonial entre \$ 10,000.00 y \$ 25,000.00, y una cantidad porcentual similar, los negocios con patrimonio entre \$ 50,000.00 y \$ 100,000.00. (Ver Grafico 2.2).



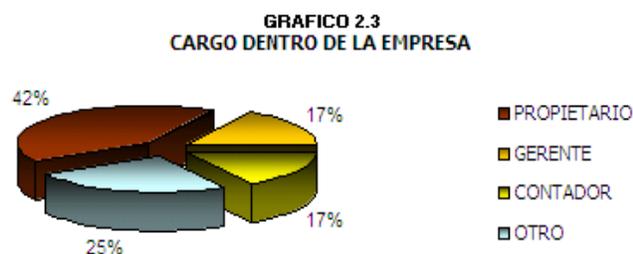
CUADRO 2.2

VALOR DEL PATRIMONIO	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
Entre \$ 10,000.00 y \$ 25,000.00	19	40%
Entre \$ 25,000.00 y \$ 50,000.00	10	20%
Entre \$ 50,000.00 y \$ 100,000.00	19	40%
Mayores a \$ 100,000.00	0	0%
TOTAL	48	100%

3. ¿Cuál es su cargo en la Empresa?

Los datos arrojados por las encuestas realizadas, se obtuvieron en 42% por la colaboración de los titulares de la empresa mercantil (Propietario) quien está a cargo del negocio, siendo el responsable directo de las decisiones y operatividad del mismo;

en las personas jurídicas, con quien se tuvo la entrevista fueron en unos casos con el Gerente (17%), el Contador (17%), y entre otros (Representante Legal, Asistente de Gerencia y Auxiliares Contables, con un 25%), quienes manifestaron ser los responsables de administrar las operaciones de la empresa. (Ver Grafico 2.3).

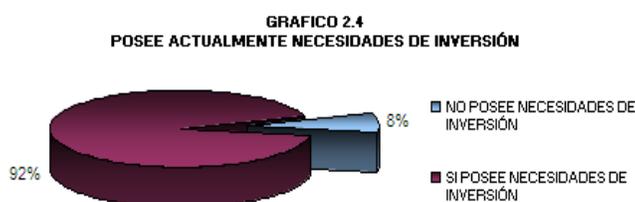


CUADRO 2.3

TIPO DE CARGO EN LA EMPRESA	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN N
PROPIETARIO	20	42%
GERENTE	8	17%
CONTADOR	8	17%
OTRO	12	25%
TOTAL	48	100%

4. ¿Tiene su Empresa necesidades de Inversión actualmente?

El 92% de los negocios encuestados poseen actualmente la necesidad de invertir, ya sea para generar nuevos servicios, mejorar los existentes o administrar eficaz y eficientemente los que ya se tienen, ya que solo así



garantiza su desarrollo, competitividad y sobrevivir en el mercado. Mientras que el resto de las empresas (8%) no tienen dentro de sus planes la adquisición de bienes o valores que generen algún beneficio. (Ver Grafico 2.4)

CUADRO 2.4

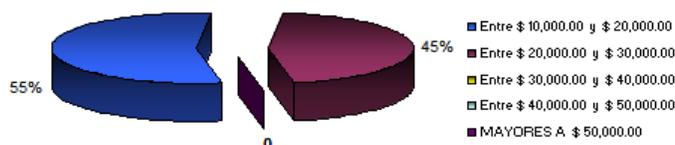
ALTERNATIVAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
NO POSEE NECESIDADES DE INVERSIÓN	4	8%
SI POSEE NECESIDADES DE INVERSIÓN	44	92%
TOTAL	48	100%

5. ¿Entre qué montos considera, están sus necesidades de Inversión?

Los fondos que estiman necesaria para satisfacer las necesidades de inversión, en activos fijos o circulantes, se encuentra entre \$ 10,000.00 y \$ 20,000.00 para el 55% de la población encuestada; el restante 45% considera una cantidad de \$ 20,000.00 a \$ 30,000.00, para dedicarlos a

la adquisición de bienes de capital (Ver Grafico 2.5). Es importante destacar que, por

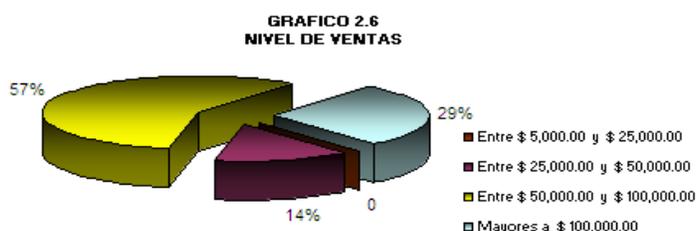
lo general la adquisición de bienes de capital, son gastos sustanciales, de ahí la importancia de estimar con suficiente anticipación sus necesidades y programar adecuadamente la adquisición y calidad de los activos.

GRAFICO 2.5
MONTOS DE NECESIDADES DE INVERSIÓN**CUADRO 2.5**

VALOR DE INVERSIÓN	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
Entre \$ 10,000.00 y \$ 20,000.00	26	55%
Entre \$ 20,000.00 y \$ 30,000.00	22	45%
Entre \$ 30,000.00 y \$ 40,000.00	0	0
Entre \$ 40,000.00 y \$ 50,000.00	0	0
MAYORES A \$ 50,000.00	0	0
TOTAL	48	100%

6. ¿Entre que montos anuales oscilan las ventas en el negocio?

Otros de los criterios para medir el tamaño de una empresa, lo es también el nivel de ventas. El 57% de las medianas empresas investigadas, percibe un ingreso anual de \$50,000.00 a \$100,000.00, mientras que el 29% un nivel de ventas superior a los \$100,000.00. Cumpliendo con el principio del ingreso o monto de ventas anuales, el 14% restante de la población posee un ingreso entre los \$25,000 y \$50,000 al año. Lo que permite ver el auge que está teniendo este subsector actualmente.

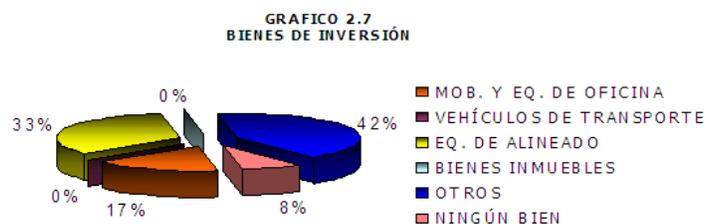


CUADRO 2.6

VALOR DE VENTAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
Entre \$ 5,000.00 y \$ 25,000.00	0	0
Entre \$ 25,000.00 y \$ 50,000.00	7	14%
Entre \$ 50,000.00 y \$ 100,000.00	27	57%
Mayores a \$ 100,000.00	14	29%
TOTAL	48	100%

7. ¿En qué tipo de Bienes invertiría?

El tipo de activo que se adquiriría, para estos montos de dinero, es primordial determinar lo porque se conoce



la necesidad latente y predominante específicos en el mercado de activos. Según los resultados de la remodelación del local, herramientas y equipo de trabajo, etc. (otros) con un 42% como primer lugar, en segundo lugar, la adquisición de equipo de alineado (33%) y por último, en la compra de mobiliario y equipo de oficina (17%). Un gran porcentaje tiene una diversidad de Activos en que se invertiría, pero la siguiente y más concreta es el equipo de alineado que suma el 33% (Ver Grafico 2.7).

CUADRO 2.7

TIPO DE BIENES	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
MOB. Y EQ. DE OFICINA	8	17%
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	0	0%
EQ. DE ALINEADO	16	33%
BIENES INMUEBLES	0	0%
OTROS	20	42%
NINGÚN BIEN	4	8%
TOTAL	48	100%

8. ¿Antes de decidir en qué invertir, realiza un proceso de Evaluación y Selección de Inversiones?

La decisión de invertir o no en un bien de capital, debe de ser evaluado mediante diferentes tipos de información y diversas técnicas de evaluación de proyectos, esto no es más que la consideración de riesgos y rendimientos, las cuales consideran o no el valor del dinero en el tiempo. Para este estudio, el 92% de las medianas empresas encuestadas, manifiesta realizar un proceso de evaluación y selección de gastos de capital y el 8% de ellos no le realiza (Ver Grafico 2.8). Esta situación permite decir que



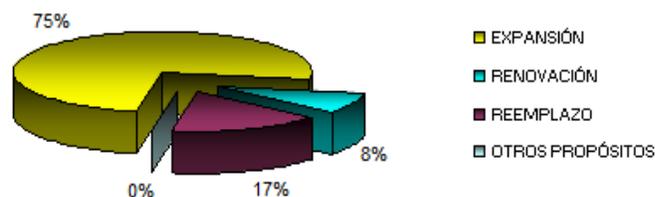
de alguna manera calculan los riesgos y la rentabilidad esperada, con el fin de evitar contingencias, aplicando ciertos criterios financieros.

CUADRO 2.8

ALTERNATIVAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN N
SI LO REALIZA	44	92%
NO LO REALIZA	4	8%
TOTAL	48	100%

9. ¿Por cuál de las siguientes razones Invertiría?

La causa, por la cual el 75% de las medianas empresas pertenecientes a este subsector invertirían, es expandir el nivel de operaciones, mediante la

**GRAFICO 2.9
RAZÓN POR LA QUE INVERTIRÍA**

adquisición de de activos fijos; el segundo motivo es el reemplazo (17%), para renovar activos obsoletos o gastados; y el tercero es la renovación, que conlleva a la reconstrucción, reparación o una mejora al activo fijo existente (Ver Grafico 2.9). Tanto la renovación como el reemplazo del activo, satisfactoriamente solucionan la eficiencia del negocio, si es eso lo que se pretende.

CUADRO 2.9

RAZONES DE INVERSIÓN	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN N
EXPANSIÓN	36	75%
RENOVACIÓN	4	8%
REEMPLAZO	8	17%
OTROS PROPÓSITOS	0	0%
TOTAL	48	100%

10. De los bienes con los que se cuenta actualmente en el negocio, ¿Cómo han sido Adquiridos?

Del total de las empresas encuestadas, el uso de capital propio, es un tipo de financiamiento constante para todas las medianas empresas pertenecientes al subsector, ya que el 75% de ellas adquirieron con capital propio los bienes que



actualmente posee, es importante que consideremos al capital propio como fondos que los propietarios poseían con anterioridad; mientras que

un 17 % utiliza utilidades retenidas, al reinvertir sus ganancias de ejercicios anteriores (aunque la utilidades retenidas, forman parte del capital propio, considerémoslos como fondos que la empresa produjo en un año anterior); y solo el 8% lo hizo con préstamos bancarios.

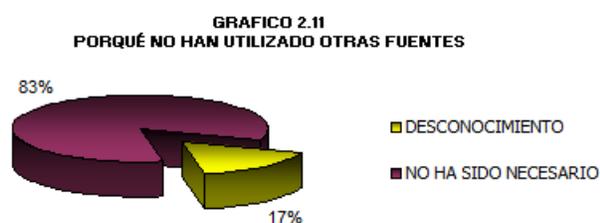
CUADRO 2.10

MEDIO DE ADQUISICIÓN	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN N
CAPITAL PROPIO	36	75%
UTILIDADES RETENIDAS	8	17%
PRÉSTAMO BANCARIO	4	8%
AUMENTO DE CAPITAL	0	0%
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0	0%
OTROS	0	0%
TOTAL	48	100%

11. ¿Por qué no ha utilizado otras Fuentes de Financiamiento?

En la pregunta anterior, se descubrió la procedencia de los fondos utilizados para adquirir los bienes iniciales del negocio, resultando que el capital propio fue el principal medio de financiamiento; pero ¿por qué no utilizaron otras fuentes, cuando se decidió formar una empresa?, el 17%

de las empresas encuestadas, manifestaron que en ese momento desconocían de otras



fuentes de financiamiento, y esta no es la razón por la que se nieguen a su uso; sino, que un 83% lo consideró innecesario en ese momento (Ver Grafico 2.11), por el motivo de contar capital propio para iniciar operaciones.

CUADRO 2.11

RAZÓN	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN N
DESCONOCIMIENTO	8	17%
NO HA SIDO NECESARIO	40	83%
TOTAL	48	100%

12. ¿Cuál es el plazo de los financiamientos u obligaciones ante terceros, que posee actualmente?

Las obligaciones por servicios recibidos o deudas con proveedores de mercancías son las dos fuentes de financiamiento a corto plazo (83%) más comunes y usadas por la mediana empresa, debido a que surge de las transacciones ordinarias de la empresa, esta le permite retrasar los pagos por sus compras y el proveedor le financia su

mercadería o los servicios recibidos, sin garantía alguna; esos fondos retenidos por el retraso en el pago, pueden ser utilizados a otras actividades del

negocio. El 17% restante hace una combinación de fuentes a corto, como a largo plazo (Ver Grafico 2.12).



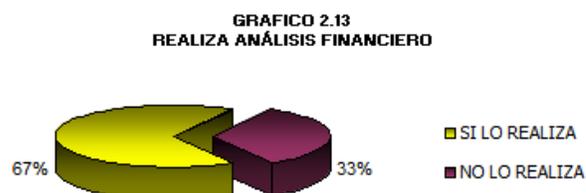
CUADRO 2.12

PLAZO DE OBLIGACIONES	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN N
CORTO PLAZO	40	83%
LARGO PLAZO	0	0
AMBOS	8	17%
TOTAL	48	100%

13. ¿Realiza algún tipo de análisis financiero, para las Decisiones de Financiamiento?

El 67% de las empresas encuestadas, desarrollan un estudio previo con el que se tiene una combinación óptima de financiamiento mediante deuda a

corto o largo plazo, según el tipo de necesidad (estacional y permanente); el 33% restante, no toma en cuenta los factores que influyen en las decisiones de financiamiento de la empresa, ni ve la importancia relativa de cada uno de los factores (Ver Grafico 2.13).



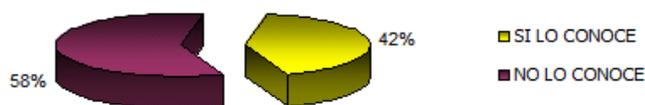
CUADRO 2.13

ALTERNATIVAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
SI LO REALIZA	32	67%
NO LO REALIZA	16	33%
TOTAL	48	100%

14. ¿Conoce sobre la alternativa de financiamiento a través del Arrendamiento Financiero o "leasing"?

Para la mediana empresa de este subsector, el 58% manifiesta que no conoce sobre financiar bienes de capital por medio del arrendamiento financiero, lo cual muestra que un poco más de la mitad de ellas no tienen conocimiento de esta alternativa de

GRAFICO 2.14
CONOCIMIENTO AL ARRENDAMIENTO FINANCIERO



financiamiento concreta en el medio empresarial para la aplicación de esta; mientras que el restante 42% de la población encuestada, ha oído

mencionar dicha alternativa (Ver Grafico 2.14).

CUADRO 2.14

ALTERNATIVAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
SI LO CONOCE	20	42%
NO LO CONOCE	28	58%
TOTAL	48	100%

15. ¿Conoce de instituciones dedicadas al Arrendamiento Financiero?

Respecto al conocimiento de empresas dedicadas al Servicio de Arrendamiento Financiero, existen un alto porcentaje que no conoce

del arrendamiento financiero, se reduce a 33% cuando manifiestan que conocen de instituciones dedicadas a ofrecer financiamiento sobre bienes de capital por medio del arrendamiento financiero, existe poca información publicitaria sobre las instituciones de Leasing para la Mediana Empresa. (Ver Grafico 2.15).



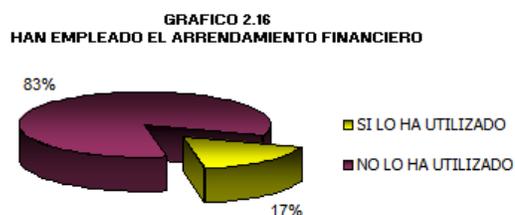
CUADRO 2.15

ALTERNATIVAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN N
SI CONOCE	16	33%
NO CONOCE	32	67%
TOTAL	48	100%

16. ¿Ha utilizado el Arrendamiento Financiero alguna vez?

En el contexto de las dos preguntas anteriores, los niveles de utilización del arrendamiento financiero se reducen, de las empresas encuestadas en el área

metropolitana de San Salvador, solamente un 17% de ellas, lo ha utilizado como instrumento de adquisición de bienes de capital, mientras que el 83% no lo ha utilizado.



CUADRO 2.16

ALTERNATIVAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
SI LO HA UTILIZADO	8	17%
NO LO HA UTILIZADO	40	83%
TOTAL	48	100%

17. ¿Cuántas veces ha ocupado El Arrendamiento Financiero?

Es importante aclarar que el número de talleres que aparecen en el total (8 talleres), son los negocios que si han utilizado el Arrendamiento financiero (Ver Cuadro 2.17), Es así que de estas empresas, todas ellas coinciden en haberlo ocupado solamente una vez; en consecuencia el Arrendamiento Financiero puede presentar el inconveniente de parecerle de un costo elevado a las empresas con respecto a la forma actual de financiarse.

CUADRO 2.17

NÚMERO DE VECES LO HA USADO	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
UNA VEZ	8	100%
DOS VECES	0	0%
MAS DE DOS VECES	0	0%
TOTAL	8	100%

18. ¿Qué ventajas le encuentra al utilizar el Arrendamiento Financiero?

El beneficio por utilizar el arrendamiento financiero, como alternativa de financiamiento para activos o bienes de capital es el escudo fiscal que proporciona, según el Artículo 65 de la Ley de Impuesto A La Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios, como también en el Artículo 29 numeral 4 Arrendamientos de

La Ley de Impuesto sobre la Renta. Ejercer la opción de compra y el plazo del contrato no las consideran como fundamental ventaja (Ver Cuadro 2.18).

CUADRO 2.18

VENTAJAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
PLAZO DE FINANCIAMIENTO	0	0
ESCUDO FISCAL	8	100%
OPCIÓN DE COMPRA	0	0%
OTRAS	0	0%
TOTAL	8	100%

19. ¿Qué desventajas le encuentra al utilizar el Arrendamiento Financiero?

De las medianas empresas que han utilizado al Arrendamiento Financiero (según pregunta 16, dando como resultado ocho empresas), el no reflejar las operaciones del arrendamiento financiero en los estados financieros, como un pasivo, es el inconveniente que le encuentran, ya que esta operación es tratada como un gasto y no como el endeudamiento por préstamo bancario, la diferencia es: que en un préstamo, se debe crear en la contabilidad, cuentas para diferir los interés y el capital que se adeuda e ir amortizándolos mediante vayan ocurriendo los pagos, y en un arrendamiento solo se registra el pago del canon de arrendamiento y se desconoce la amortización de la deuda (Ver Cuadro 2.19); mientras que la falta de propiedad por no disponer del bien y la tasa de interés que es más alta a la del sistema bancario, no las consideradas como desventaja.

CUADRO 2.19

DESVENTAJAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
FALTA DE PROPIEDAD	0	0
NO SE REFLEJA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	8	100%
TASA DE INTERÉS	0	0%
OTRAS	0	0%
TOTAL	8	100%

20. ¿Considera Qué El Arrendamiento Financiero contribuye al Desarrollo de la Mediana Empresa?

El 92% de las medianas empresas del subsector automotriz, tienen grandes expectativas con la utilización del arrendamiento financiero como instrumento de financiación para la adquisición de equipo, con el objetivo de obtener beneficios importantes en la operatividad general del



negocio y lograr trasladarlo al cliente a través de un excelente servicio. Contribuyendo al desarrollo de sus negocios (Ver Grafico 2.20), por todas las características y ventajas que intrínsecamente posee; no por ser un instrumento novedoso, sino por su inserción en el entorno mercantil salvadoreño. Es importante valorar que cuando estas empresas formaron el negocio, poseían Capital Propio para financiar los activos y las operaciones, ahora el sector busca el desarrollo y todos sus fondos se encuentran invertidos en el negocio, para adquirir nuevos y mejores bienes de capital. Es así que el Arrendamiento Financiero, brinda un financiamiento para la adquisición de bienes que en su momento no poseían, y que la Mediana Empresa posee actualmente necesidades de inversión para diversificar y modernizar sus servicios.

Cabe explicar que previa y mediante la realización de esta pregunta se explico a los encuestados lo que consistía el arrendamiento financiero para la adquisición de equipo.

CUADRO 2.20

ALTERNATIVAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
SI PUEDE CONTRIBUIR	44	92%
NO PUEDE CONTRIBUIR	4	8%
TOTAL	48	100%

21. ¿Tiene conocimiento de un marco regulatorio que rige la aplicación del Arrendamiento Financiero?

Conocer el marco regulatorio, en el que se rige la aplicación del arrendamiento financiero, es uno de los puntos en que

GRAFICO 2.21
TIENE CONOCIMIENTO DE UN MARCO REGULATORIO DE APLICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO



deben de hacer énfasis, ya que expone lineamientos y normativas para la ejecución transparente en el país. En contraste el 75% de la población encuestada no conoce de un cuerpo legal específico para su aplicación (Ver Grafico 2.21).

CUADRO 2.21

ALTERNATIVAS	NÚMERO DE TALLERES	PROPORCIÓN
SI CONOCE	12	25%
NO CONOCE	36	75%
TOTAL	48	100%

12. DIAGNÓSTICO DE LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ Y CONOCIMIENTO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO INSTRUMENTO DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALINEADO

El universo de la investigación, fue de todas las medianas empresas del sector de reparación automotriz; de acuerdo a La Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) una Mediana Empresa tiene invertido más de \$ 22,857.14 en activos. Anteriormente se menciono que por el número de negocios calificados como Medianas Empresas, no se realizó un cálculo de muestra, sino que se tomó al total de ellas.

Los datos que el instrumento de recolección de datos (Encuesta), se formularon de acuerdo a los indicadores que se establecieron, para cada una de las hipótesis; fueron analizados e interpretados a partir de dos funciones de La Administración Financiera: Decisiones sobre Inversiones y Decisiones sobre Financiamiento, y por último: Diagnóstico sobre el conocimiento y uso del Arrendamiento Financiero.

A. Generalidades de las Medianas Empresas encuestadas

El número de empresas en el Área Metropolitana de San Salvador categorizadas como Medianas Empresas, el 52% son personas jurídicas o sociedades de capital y el restante, persona natural o titular de empresa mercantil (48%). La entrevista se realizó directamente con los propietarios en el caso de las personas naturales, y con el contador o gerente en las personas jurídicas. El patrimonio en sus establecimientos oscila por una parte entre \$ 25,000.00 y \$ 50,000.00 y la otra entre \$ 50,000.00 y \$ 100,000.00 con un 20% y un 40% respectivamente. La Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), define a la mediana empresa como una unidad

económica con un Patrimonio de \$ 22,857.14 o superior, basándose en los activos informados al Registro de Comercio. Resulta evidente destacar que las Persona Jurídicas (Sociedades de Capital), son las empresas que predominan en esta categoría, esto se debe a que el monto invertido en el negocio supera al de la Persona Natural, (Ver Cuadro 2.22), en el rango de \$ 25,000.00 a \$ 50,000.00 y de \$ 50,000.00 a \$ 100,000.00 las Sociedades de Capital poseen más Patrimonio que la Persona Jurídica.

CUADRO 2.22
VALOR DEL PATRIMONIO SEGÚN CONSTITUCIÓN LEGAL

Constitución Legal	Valor del Patrimonio				Total General
	Entre \$ 10,000.00 y \$ 25,000.00	Entre \$ 25,000.00 y \$ 50,000.00	Entre \$ 50,000.00 y \$ 100,000.00	Mayores a \$ 100,000.00	
Persona Natural	21.00%	8.00%	19.00%	0.00%	48.00%
Sociedad de Capital	19.00%	12.00%	21.00%	0.00%	52.00%
Total General	40.00%	20.00%	40.00%	0.00%	100.00%

Por lo general, los ingresos que una empresa genera a partir de sus operaciones normales, para cumplir con todas sus necesidades operativas son las ventas. Para este subsector de la economía nacional, el nivel de ventas alcanzado por año fue de \$50,000.00 a \$ 100,000.00 con un 57%, seguido por ventas mayores a \$ 100,000.00 (Ver Cuadro 2.23).

CUADRO 2.23
MONTOS DE VENTAS AL AÑO SEGÚN LA CONSTITUCIÓN LEGAL

Constitución Legal	Montos de Ventas por Año				Total General
	Entre \$ 5,000.00 y \$ 25,000.00	Entre \$ 25,000.00 y \$ 50,000.00	Entre \$ 50,000.00 y \$ 100,000.00	Mayores a \$ 100,000.00	
Persona Natural	0.00%	6.00%	23.00%	19.00%	48.00%
Sociedad de Capital	0.00%	8.00%	34.00%	10.00%	52.00%
Total General	0.00%	14.00%	57.00%	29.00%	100.00%

B. Análisis sobre necesidades de Bienes de Capital

Para la mayoría de las empresas dedicadas a la reparación automotriz (92%), poseen actualmente necesidades de inversión, pero ¿En qué tipo de bienes éstos, invertirían?, la tendencia de adquirir equipo de alineado es del 33%, en mobiliario y equipo de oficina un 17%, pero en su gran parte prefiere invertir en Equipo y Herramientas de trabajo, y mejora o remodelación de las instalaciones (42%).

CUADRO 2.23
BIENES EN QUE SE INVERTIRÍA

Posee Necesidades de Inversión	Tipo de Bienes en que Invertiría						Total General
	Equipo de Alineado	Mobiliario y Equipo de Oficina	Vehículos de Transporte	Bienes Inmuebles	OTROS	Ninguno de los Bienes	
Si	33%	17%	0%	0%	42%	0%	92%
No	0%	0%	0%	0%	0%	8%	8%
Total General	33%	17%	0%	0%	42%	8%	100%

Si bien es cierto que el porcentaje de adquirir equipo de alineado se presenta bajo con respecto al presentado por Equipo y Herramientas de trabajo, puede decirse que es la alternativa de inversión que introduce un nuevo servicio para este tipo de empresas, y está ligado a que según la encuesta el 75% tiene como fin la inversión en bienes de

capital que generen una expansión¹⁹ al negocio (Ver Cuadro 2.24), si se invierte en un Equipo de Alineado automotriz, las empresas buscan la expansión de las operaciones, en este sentido el arrendamiento financiero de equipo de alineado presenta una mejora o aumento en los servicios actuales, para mantener a su mercado actual o buscar un mercado nuevo. Le sigue el reemplazo de activos obsoletos o gastados con un 17%, y el resto es la renovación o reparación de activos fijos existentes.

Así pues, antes de tomar estas decisiones un 92% de la población realiza un proceso de evaluación y selección de inversiones.

CUADRO 2.24
RAZÓN DE INVERTIR POR TIPO DE BIEN

Bienes en que Invertiría	Razón por la que Invertiría				Total General
	Expansión	Reemplazo	Renovación	Sin Necesidad de Invertir	
Equipo de Alineado	25%	0%	8%	0%	33%
Mobiliario y Equipo de Oficina	8%	8%	0%	0%	17%
Vehículos de Transporte	0%	0%	0%	0%	0%
Bienes Inmuebles	0%	0%	0%	0%	0%
Otros	42%	0%	0%	0%	42%
Ninguno de los Bienes	0%	0%	0%	8%	8%
Total General	75%	8%	8%	8%	100%

Una de las funciones de la administración financiera son las decisiones de inversión, sobre qué tipo de activo se debe adquirir o invertir y en que magnitud, la estimación de la inversión inicial incluye una serie de variables, como los costos del nuevo activo (valor del bien nuevo, gastos por instalación, etc.), beneficios generados por la venta

¹⁹ Besley, Scot. Fundamentos de Administración Financiera, Doceava Edición, pág. 428. Los proyecto de expansión, son aquellos en que las empresas invierten en nuevos activos para incrementar el nivel de ventas.

de activos antiguos (si lo hubiere), entre otros, todos ocurridos en el periodo de inicio del proyecto. Para llevar a cabo estas inversiones el 55% necesitaría una suma entre \$ 10,000.00 y \$ 20,000.00 el restante de la población considera necesario entre \$20,000.00 y \$ 30,000.00.

C. Análisis de la Estructura de Financiamiento

Los bienes o activos que la mediana empresa posee, fueron adquiridos mediante la aportación de capital propio, mientras que por arrendamiento financiero solamente es el 17% esto demuestra que existe un mercado potencial para este instrumento.

Cuando los bienes de capital fueron adquiridos, ¿por qué no utilizaron otra fuente de financiamiento y por ende otro instrumento?, los resultados arrojaron que el 83% considera que no es necesario, en ese momento se contaba con capital suficiente para emprender la empresa. Solo un 17% de ellas manifiesta que por desconocimiento no las ha utilizado.

Ahora bien, el temor del endeudamiento se puede comprobar con el tipo de política de financiamiento, el corto plazo con un 83% es el término más frecuente de las obligaciones con terceros, mientras que el resto posee una combinación de corta y a largo plazo. Como se observa en el Cuadro 2.25, de esos que tienen obligaciones a corto plazo, un 50% realiza un análisis financiero para las opciones de financiamiento. Quiere decir que este análisis es utilizado para determinar una fuente menos riesgosa y no comprometer su capital de trabajo. Pero también los que hacen un Análisis Financiero, mantienen una combinación de endeudamiento (17%).

CUADRO 2.25
ANÁLISIS FINANCIERO SEGÚN PLAZO DE OBLIGACIONES

Realiza un Análisis Financiero	Plazo de las Obligaciones a Terceros			Total General
	Corto Plazo	Largo Plazo	Ambos	
No	33%	0%	0%	33%
Si	50%	0%	17%	67%
Total General	83%	0%	17%	100%

D. Diagnóstico del conocimiento y uso del Arrendamiento Financiero

En base a la encuesta realizada, solo el 42% de los encuestados manifiesta conocer la alternativa de financiamiento del arrendamiento financiero, pero el número empresas que conoce al Arrendamiento Financiero se reduce a un 33% de los que conocen de instituciones dedicadas a prestar el servicio de arrendamiento financiero en el país (Ver Cuadro 2.26).

CUADRO 2.26
CONOCIMIENTO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDADORAS

Conocimiento del Arrendamiento Financiero	Conocimientos de Instituciones dedicadas al Arrendamiento Financiero		
	No	Si	Total General
No	58%	0%	58%
Si	8%	33%	42%
Total General	67%	33%	100%

Pueden conocer de esta alternativa y de instituciones que brindan el servicio, pero lo más importante ¿lo han utilizado?, solamente un 17% de las Medianas Empresas dijo que si, y estas empresas son personas jurídicas, de las personas naturales ninguna lo ha utilizado (Ver Cuadro 2.27).

CUADRO 2.27
USO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGÚN LA CONSTITUCIÓN LEGAL

Ha Utilizado el Arrendamiento Financiero	Constitución Legal		
	Persona Natural	Sociedad de Capital	Total General
No	48%	35%	83%
Si	0%	17%	17%
Total General	48%	52%	100%

Quienes han usado al Arrendamiento Financiero (17% de las medianas empresas encuestadas) todas coinciden en haberlo usado una sola vez (Ver Cuadro 2.28), la ventaja que le encontraron cuando lo usaron fue la del escudo fiscal que proporciona, al deducirse los cánones de arrendamiento, ya que según la Ley de Impuesto sobre la Renta es un gasto deducible; la desventaja que le encontraron fue la tasa de interés, o el alto costo de capital que se genera, ya que es más caro que un préstamo bancario.

CUADRO 2.28
NÚMERO DE VECES QUE HA UTILIZADO AL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Ha Utilizado al Arrendamiento Financiero	Cuantas veces ha utilizado al Arrendamiento Financiero				Total general
	Nunca	Una Vez	Dos Veces	Más de dos Veces	
NO	83%	0%	0%	0%	83%
SI	0%	17%	0%	0%	17%
Total general	83%	17%	0%	0%	100%

En la interrogante que expresa de si el arrendamiento financiero puede contribuir al desarrollo de la mediana empresa el 92% considera que si lo puede hacer; a los que no lo han utilizado se les daba una explicación en que consiste el mismo, enunciando algunas de ventajas y desventajas, para que así respondieran con base a un conocimiento más amplio de ello.

De los encuestados que respondieron que si contribuye al desarrollo de la mediana empresa, fue porque consideran que financian todo el equipo que desean adquirir esto les permite brindar nuevos servicios sin poseer grandes obligaciones ante terceros, hoy en día se necesita tener más y mejores alternativas de equipamiento que no solo se

utilicen para el financiamiento, sino que brinde beneficios contables, financieros y tributarios, a la vez de tener un acceso libre y de igual oportunidades para los interesados en utilizarlo, con fáciles y sencillos requisitos. En contraste los que mostraron negativa es porque consideran que el bien no es de su propiedad y no le encuentran la libertad o disposición de cualquier tipo.

E. Análisis de las Empresas Arrendadoras y sus servicios

En nuestro país existen empresas dedicadas al Arrendamiento Financiero, tales como, BAC Leasing, S.A. de C.V. (Banco de América Central), Grupo Didea (Auto Fácil); cabe mencionar que en el caso de DIDEA que se especializa en el financiamiento de automóviles y BAC Leasing, Vehículos, Maquinaria y equipo para uso industrial

Los términos básicos que caracterizan al arrendamiento ofertado por las empresas arrendadoras, lo definen como un Sistema de Financiamiento o un Mecanismo de Financiación que le permite a las empresas obtener la tenencia de un activo productivo mediante un contrato de Arrendamiento, en el cual se establecen pagos periódicos, para su uso y goce durante un plazo de tiempo determinado. BAC Leasing solamente ofrece Arrendamiento Financiero, mientras que AutoFácil posee arrendamiento operativo y arrendamiento financiero, ambos cuentan con la opción de compra del bien y la de entregarlo y cambiarlo por uno nuevo mediante otro contrato de arrendamiento.

En cuanto al mercado objetivo de las arrendadoras o los usuarios del Arrendamiento Financiero, principalmente es la mediana empresa y se encuentra distribuida de manera equitativa para cada sector (Comercio, Industria, Servicio). En relación al tipo de bienes que arrendan básicamente son equipos con fines comerciales o de negocios como:

Computadoras, Equipo Fax / Copiadoras, Mobiliario, Equipo de manufactura y construcción, Telecomunicaciones, Equipo Médico, entre otros se pueden mencionar los siguientes: para equipo de informática, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y vehículos.

Los bienes dados en arrendamiento, son contabilizados por la arrendadora como bienes de su propiedad, solo que se distinguen del resto por una subcuenta llamada "Bienes en Arrendamiento Financiero" u otras similares (siempre que se logre identificar el destino de estos Activos), también se genera otra cuenta de depreciación por desgaste o agotamiento, ya que por el uso se va perdiendo su valor original, el método utilizado es el que la NIC 17 recomienda, el de línea recta.

Dentro de los requisitos que se deben de llenar para solicitar un Leasing son:

- Solicitud de arrendamiento completa y firmada.
- Cotización del bien
- Estados Financieros auditados de los últimos 3 períodos fiscales y uno con fecha de corte reciente.
- En caso de ser estados financieros no auditados, estos deberán ser firmados por el Contador y el Representante Legal de la empresa. Se deberá presentar los estados financieros de la casa matriz así como los proyectados de la subsidiaria o sucursal en El Salvador.
- Copia de la última Declaración de Renta y copia de tres últimos pagos de IVA
- Flujo de Efectivo proyectado a 3 años.
- Certificación de personería jurídica
- Copia de NIT y NRC de la sociedad.

- Copia de NIT, copia del DUI del representante legal o apoderado.
- Perfil completo de la empresa indicando composición accionaría.
- Copia de la Escritura de Constitución y los poderes de la Sociedad.
- Copia de la Personería Jurídica del Apoderado
- Así como, cualquier otra documentación requerida.

Los bienes objeto de arrendamiento, son financiados en un 100%, excepto a aquellas empresas que cuando se analiza su situación financiera se determina que no poseen una buena capacidad de pago, por lo cual se les solicita una prima para poder financiar el bien, esta prima es del 20% del valor del bien que incluye la primera cuota (primer canon de arrendamiento). El plazo mínimo que otorgan las empresas arrendadoras es de dos a tres años. Y para determinar la cuota de arrendamiento, se calcula el valor a amortizar durante el periodo que se va a financiar, agregándole el valor del seguro y mantenimiento (opcionales o por mutuo acuerdo); además se agrega en la cuota inicial el valor de los gastos de otorgamiento -si los hay- siendo éstos: gastos de papelería, gastos notariales y administrativos. También a la última cuota se le agregan los gastos de cierre. Los beneficios que recibe el arrendatario mediante un arrendamiento financiero es que los cánones incluyen IVA en sus cuotas mensuales, y el cliente recibe un crédito fiscal para recuperar dicho impuesto y los pagos por arrendamiento son 100% deducibles del impuesto sobre la renta, puesto que son reflejados como un gasto operacional.

La comparación entre los pagos efectuados en una arrendamiento y un préstamo bancario es: Si se presta dinero para la compra de un equipo, utiliza valiosas líneas de

crédito que sirven para capital de trabajo. El Leasing le ofrece una nueva fuente de crédito con el beneficio de poder reflejar su alquiler como un gasto operacional, además las cuotas que se pagan en un préstamo bancario cuentan con dos elementos que el canon de arrendamiento posee, el Capital y el Interés, solo que en el préstamo los intereses son lo único que se puede deducir en el Impuesto Sobre la Renta, y en el arrendamiento financiero el canon y los intereses se consideran gastos deducibles. La ley de arrendamiento Financiero, viene a convertir este tipo de cesiones de uso en arrendamientos operativos, ya que la depreciación del bien es la primera de las discrepancias que existe. La Nic 17 ofrece que la depreciación es del arrendatario, mientras que la ley estipula que para el arrendador. Los intereses son el único ingreso gravado, pero para la ley de arrendamiento dice que es el capital.

En la Nic 17 se encuentra una guía de cómo debe ser el tratamiento contable y el reconocimiento de los ingresos y de los gastos, pero la ley de arrendamiento Financiero trata de manera muy general todos estos aspectos. En resumen, el incentivo fiscal que da al arrendatario es muy bueno, pero genera dudas en cuanto a la depreciación del bien cedido en arrendamiento, para el arrendatario.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

1. La investigación realizada nos llevo a determinar que tanto la adquisición de equipo por medio del financiamiento bancario como hacerlo con capital propio pueden considerarse buenas opciones, pero que existen novedosas y factibles herramientas de financiamiento como el arrendamiento financiero, que pueden ayudar al inversionista a desarrollar nuevos servicios para su negocio.
2. Existe en el subsector automotriz una expectante necesidad de inversión en la adquisición de equipo de alineado automotriz correspondiente al 33%, y en un monto promedio de \$20,000; lo que nos indica que gran número de empresas pueden financiar su equipo por medio de la utilización del arrendamiento financiero, esto incrementaría los niveles de utilización del leasing.
3. Existe una clara dimensión de empresas dedicada al Servicio de Reparación Automotriz, que realizan un proceso de evaluación y selección de inversiones, lo que se considera destacante y positivo, ya que en toda inversión, se requiere de un análisis de posibilidades que se encuentre satisfactorias para el crecimiento de la empresa, máxime cuando una de las razones por la que invertiría sea la expansión.
4. El optimismo de que el arrendamiento financiero contribuye al desarrollo de la Mediana Empresa se debió a que necesitan experimentar otros instrumentos no tradicionales que le generen nuevos beneficios y fácil acceso por parte de las instituciones que lo brindan, además de generar una estructura de financiamiento que no ayude a crear una insolvencia y sea capaz de cumplir sus obligaciones.

B. Recomendaciones

1. El arrendamiento financiero se considera una novedosa herramienta de inversión, que puede ser utilizada para desarrollar nuevos servicios que ayude a la diversificación y especialización de servicios, que a largo plazo provea de innovación y sostenibilidad de las operaciones del negocio.
2. Las empresas arrendadoras junto con instituciones financieras deben de promocionar el arrendamiento financiero, para que sea un instrumento más de financiamiento para las medianas empresas, y a la vez crear o mejorar la línea de servicios financieros a dicho sector junto con su actividad, ya que existe demanda por parte del subsector automotriz para la utilización del leasing.
3. Las empresas dedicadas al sector automotriz deben de tomar muy en cuenta el uso de un análisis de selección de inversiones, pues arroja información importante para descubrir oportunidades de desarrollo de su producto y dicha información le será útil para examinar los puntos fuertes del negocio que pueden aprovecharse para el crecimiento y metas de la empresa.
4. El usar como medio de financiamiento el arrendamiento financiero genera un flujo de beneficios a las medianas empresas, ya que aun cuando se incremente los costos, por el cobro de los intereses, sirven como deducción del impuesto sobre la transferencia de bienes y a la prestación de servicios y del impuesto sobre la renta.

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALINEADO AUTOMOTRIZ EN LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACION AUTOMOTRIZ CASO ILUSTRATIVO

14. TÉRMINOS BÁSICOS

14.1. ARRENDAMIENTO

El Arrendamiento, es aquel en virtud del cual una persona se obliga a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y otra, a pagar una serie de pagos o cuotas (cánones) por ese uso o goce. El que es propietario y cede el uso de la cosa es el arrendador y el que recibe el uso y goce temporal a cambio de una renta es el arrendatario. La finalidad que se persigue en el negocio, es que una parte disfrute del beneficio que le produce el uso del bien arrendado (arrendatario) y la otra disfrute el uso de ese bien (arrendador). En efecto, conforme a los derechos y obligaciones de las partes, el arrendatario tiene entre otros, el derecho fundamental que deriva del negocio esto es, el de usar la cosa, conforme a su naturaleza y lo convenido en el contrato, derecho correlativo a la obligación del arrendador de entregar la cosa en buen estado, precisamente para que sea usada por el arrendatario. Por su parte el arrendador tiene el derecho a recibir una contraprestación del arrendatario, es decir, el pago de la renta con el disfrute de la cosa.

Se observa pues, que en el contrato de arrendamiento civil, no hay intención de transmitir por una de las partes y de adquirir por la otra, la cosa.

14.2. ARRENDAMIENTO FINANCIERO

El Arrendamiento Financiero o Leasing, de acuerdo a la legislación salvadoreña debe entenderse como tal "al contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes, muebles e inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose este último a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos por el arrendador"²⁰.

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 17, considera que un arrendamiento es financiero "cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificará como operativo si no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida."

Pero un Arrendamiento Financiero, no solo es la cesión de uso de un bien, ni el transferir sustancialmente los riesgos provenientes de la propiedad del bien, como se puede apreciar en los conceptos antes descritos; un arrendamiento financiero tiene la facultad de actuar como un contrato de financiación por el cual un empresario toma en cesión de uso de una entidad financiera un bien de capital, previamente adquirido por ésta para tal fin, pedido por el arrendatario, teniendo éste arrendamiento una duración aproximadamente igual al tiempo de vida útil del bien y un precio que permite al arrendatario amortizar el costo total de adquisición del bien durante el plazo del arrendamiento, más un interés por el capital y un beneficio de la entidad financiera(arrendador), facultando asimismo al arrendatario adquirir en propiedad el

²⁰ Ley de Arrendamiento Financiero, Decreto Legislativo N° 884, Fecha: 20/06/2002, D.O. N° 126, Tomo 356.

bien al término del arrendamiento mediante el pago de un precio denominado valor residual.

Las Partes, que es como las define la Ley de Arrendamiento Financiero, en el Art. 3, son los elementos personales intervinientes en la celebración de los contratos de arrendamiento; y podemos resumirlos en los siguientes:

14.3. EL ARRENDADOR

Es la persona natural o jurídica que entrega bienes en arrendamiento financiero a uno o más arrendatarios. Algunos autores prefieren llamarlas sociedades de leasing, para efectos de esta investigación se le llamara "el arrendador"; quien es el encargado de entregar los bienes en arrendamiento financiero, tener la disposición del bien objeto del arrendamiento para conceder sobre éste el uso y goce y, en el momento oportuno poder transmitir la propiedad si el arrendatario opta por su compra.

14.4. EL ARRENDATARIO

Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que al celebrar contrato de arrendamiento financiero, obtiene derecho al uso, goce y explotación económica del bien, en los términos y condiciones contractuales respectivos. Es decir que es la persona (el empresario o negociante) necesitada de un bien de capital o de consumo, que escoge al proveedor y la clase de activo que le satisfacen. En simples palabras es quien recibe la cosa en arrendamiento.

14.5. EL PROVEEDOR

Es la persona natural o jurídica, salvadoreña o extranjera que transfiere al arrendador la propiedad del bien objeto del contrato. El proveedor puede ser una persona que se

dedica habitual o profesionalmente a la venta de bienes, o una persona que ocasionalmente enajena un bien o el mismo arrendador.

El Proveedor es elegido de manera libre y según las necesidades y condiciones del arrendatario, de la misma manera que el bien que será dado en arrendamiento.

Concluyendo, debemos convenir que el Arrendamiento Financiero y el arrendamiento tienen, efectivamente, un punto de encuentro, un punto común: la puesta a disposición de bienes en calidad de uso. Sin embargo, si nos atenemos a la finalidad, función y efectos de cada una de estas instituciones contractuales, tal como hemos visto brevemente, los puntos que lo distancian son muy evidentes.

15.REFERENTES FISCALES EN EL SALVADOR APLICADOS PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Existen leyes directa e indirectamente concernientes al arrendamiento financiero que proporcionan a las partes intervinientes lineamientos y obligaciones para una aplicación ordenada y congruente, que se detallan a continuación.

15.1. LEY DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

A partir del Decreto Legislativo número 884, de fecha 20 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial número 126, Tomo 356, publicado el nueve de julio del mismo año, se Decretó una normativa que regula la protección al derecho de propiedad que ejerzan los arrendadores como inversionistas en los bienes arrendados. La cual a la vez contribuye en el desarrollo de la economía nacional, con un sistema de financiamiento de bienes que fomente la inversión y sea accesible a las empresas y personas que los soliciten, dicha norma es la ley de Arrendamiento Financiero.

En atención a la aplicación y a los sujetos que celebren este tipo de actos, se establece en su artículo 21 que existe una prevalencia de las normas especiales establecidas en este cuerpo legal, en comparación con las demás leyes de la República que guardan relación con ella, pero también existe estipulación normativa que resguarda la complementariedad que cumplen las leyes conexas a la realidad normada, es así que en el artículo 20 de la Ley de Arrendamiento Financiero se establece que lo no previsto en esta ley será aplicable las normas Mercantiles, Civiles, Tributarias, Regístrales, Catastrales, de Protección al Consumidor y del Medio Ambiente, en lo que no se oponga a la Ley de Arrendamiento Financiero.

Es así, que dentro de la Ley de Arrendamiento Financiero, en el Título Tercero, Disposiciones Tributarias, se desprenden normas tributarias específicas en cuanto al tratamiento que estas operaciones deben de cumplir, con el propósito de garantizar la legal declaración de ingresos y gastos; pero son los gastos en lo que particularmente nos interesaremos, ya que son los derechos que el arrendatario posee.

Antes de proceder, establezcamos los supuestos que establece el Art. 21 de la Ley de Arrendamiento Financiero, en el sentido de las normas específicas aplicables a estos actos, para luego desprender cada uno de ellos con su ley específica.

En el Art. 14 –Ley de Arrendamiento Financiero- permite como gasto deducido de la renta obtenida el valor de los cánones, cuotas o rentas causadas a su cargo en virtud de contratos de arrendamiento vigentes, sobre bienes destinados directamente a la producción de ingresos gravados con el referido impuesto.

Mientras que para el Arrendador –Art. 15 de la Ley de Arrendamiento Financiero- es deducible de la renta obtenida, la depreciación de los bienes de su propiedad, aprovechados por éstas para la generación de las rentas gravadas.

15.2. LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Específicamente para la relación que el arrendatario le compete, de acuerdo al Art. 29, numeral 4, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, encontramos algunos ejemplos de los bienes que pueden ser tomados en alquiler y que su renta (canon) sea admisible como gasto, pero hace la aclaración que deben de generar rentas gravadas.

De dichos bienes, el texto del antes mencionado artículo no hace mención específica de los bienes que se pueden tomar en arrendamiento, solamente requiere para su concreción que dicho bien sea destinado a la producción de rentas gravadas.

La consideración antes expuesta destaca como el elemento definidor (que plantea el Art. 29 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta) para perfilar su deducibilidad en materia de Impuesto sobre la Renta, que sea utilizado directamente para generar ingresos gravados con este impuesto.

Ahora bien, en cuanto a la depreciación por agotamiento o desgaste que sufre el bien por el uso durante los periodos pactados en el contrato, es pertinente acotar que cuando ya están totalmente pagadas las cuotas en el periodo respectivo, solo una vez ejercida la opción de compra del bien el arrendatario tendrá derecho a la deducción del valor sujeto a depreciación, en los términos establecidos en el Artículo 30, numeral 2 y literal b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En virtud de lo antes citado, el artículo 30 alude un ajuste de acuerdo al precio del bien nuevo al momento de su adquisición y dependiendo por los años de vida que posea el mueble en uso.

15.3. LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLE CORPORALES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Como se dijo anteriormente, la ley de Arrendamiento Financiero cumple con una función específica en la regulación de estos actos, o sea una predominación (exceptuando las normas constitucionales), pero en este caso que es una norma tributaria para un impuesto indirecto, permite una norma supletoria que se apega a su naturaleza y fin de aplicación.

Como es el caso del Art. 65, numerales 3 y 4 de la Ley al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios, disposición legal a través de la cual establece como requisito para la deducción del Crédito Fiscal, los desembolsos destinados a la utilización de servicios o gastos generales, empleados exclusivamente a los fines de la realización del objeto, giro o actividad del contribuyente.

Y es que este artículo no hace discriminación de los gastos por servicios recibidos, sino que enmarca dos principios básicos para su deducción:

- a) Conservación de la fuente generadora de ingresos, y
- b) Generar ingresos gravados.

Los gastos de conservación de una fuente generadora de ingresos, son aquellos que se erogan necesariamente para mantenerla en condiciones de trabajo, servicio o producción, sin que dicha fuente adquiera aumento de valor por razón de las inversiones hechas; y por costos y gastos que generan ingresos gravados, las demás erogaciones indispensables para obtener los productos, es decir, las que necesariamente se hayan de hacer antes de percibir la ganancia, y no los que se hagan con posterioridad a su obtención, motivados por el empleo o destino que se dé a la renta después de obtenida²¹.

Es así que los cánones de arrendamientos constituyen una erogación de dinero, para la cancelación o pago por el servicio prestado por el arrendante, situación que el arrendatario, en su registro de compras IVA (Art. 141, lit. b. del Código Tributario) para el control del referido impuesto, deberá asentar en forma cronológica separada e individualizada:

- a) La fecha del Comprobante de Crédito Fiscal recibido por el arrendador de las operaciones resultantes de la concesión del uso y goce de determinados bienes, muebles e inmuebles.
- b) Además, del número de serie correlativo pre impreso del documento.
- c) Nombre del proveedor local o contribuyente y su número de registro.
- d) Y por último, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total.

²¹ Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto Legislativo N° 101, Fecha: 21/12/1992, D.O. N° 235, Tomo 317.

16.REFERENTES CONTABLES PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

16.1. REGISTRO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO, SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Según la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) número 17, apartado 12, el arrendatario y no el arrendador, debe reconocer como activo el valor del bien recibido en arrendamiento financiero y un pasivo en su balance por montos iguales al inicio del arrendamiento, con el valor justo de la propiedad arrendada o, si fuera menor, el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

En consecuencia, el registro del activo y el pasivo causado por la operación del arrendamiento financiero, deben ser de igual valor para ambos lados del balance situacional o general; se puede utilizar: una cuenta de activo llamada "Equipo rentado (Leasing)" y una cuenta de pasivo denominada "Obligaciones por pagar (Leasing)", ambas cargadas y abonadas respectivamente; nótese que debe identificarse claramente el tipo de operación. Es por eso que debe de colocar un distintivo muy puntual al inicio o al final de su nombre, para su reflejo en los estados financieros y sus registros subsecuentes.

Mientras tanto el arrendador, debe reflejar en su activo "cuenta por cobrar (Leasing)", la cual se irá amortizando en la medida que se cancelen los cánones de arrendamiento, a lo largo del periodo pactado en el contrato, esto para efectos de una mejor presentación e identificación contable, financiera y tributaria. Debido a que el bien dado en arrendamiento no puede figurar en el activo fijo del arrendador, se hace necesario,

la creación de registros auxiliares para cuentas de activo para el control de la amortización del costo de los bienes arrendados.

El numeral 19, siempre de la NIC 17, señala que el arrendatario, en su contabilidad debe establecer una cuenta, en la que se dará origen a un gasto por depreciación del activo así como un gasto financiero inherente a la cuota del arrendamiento para cada período contable en los que dure el arrendamiento financiero. La base sistemática, sobre la cual se calculará el gasto por depreciación, dependerá de la política y el método adoptado por el arrendatario.

La Norma Internacional de Contabilidad N° 17 "Arrendamientos", está orientada a establecer políticas contables para registrar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros, adoptada desde el año 1999, para los estados financieros anuales.

No obstante, estos criterios o guías de aplicación, para aquellos acuerdos mediante los cuales se debe ceder el derecho a uso de activos; se fueron examinando con las disposiciones de la Ley de Arrendamiento financiero, que vino a normar o regular la protección al derecho de propiedad que ejerzan los arrendadores como inversionistas en los bienes arrendados.

Función que se cumple, cuando en el Título Tercero, Art. 15, Depreciaciones, hace mención que para el Arrendador es deducible de la renta obtenida, la depreciación de los bienes de su propiedad, aprovechados por éstos para la generación de las rentas gravadas.

Por este artículo (Título Tercero, Art. 15, Depreciaciones), todo lo que la NIC 17 proponía, hoy en día no es válido en el país, ya que si la depreciación es deducible para

el arrendador, es él quien debe de reflejar en su contabilidad y estados financieros, el bien en arrendamiento; por medio de las cuentas que ya se han mencionado con anterioridad. Pero nuestro fin no es el de cómo el arrendador debe hacer el tratamiento de las operaciones causadas por el arrendamiento financiero.

Luego de detallar la disposiciones relativas al registro del arrendamiento financiero según las normas de contabilidad; lo que se pretende es indicar como éste se debe presentar y reflejar en sus registros para el caso de estudio, y consecuentemente veremos que a pesar de ser un instrumento financiero de financiamiento no se incorpora en la estructura de deuda, por esta razón, fue necesario revelar lo que la NIC 17 y los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados orientan y recomiendan para su registro.

17.PREVALENCIA DE CRITERIOS PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL SALVADOR

La Ley, atendiendo la definición del artículo 1 del Código Civil "es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la prescrita por la constitución, manda, prohíbe o permite".

En ese, sentido una norma jurídica es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República, desde el momento de su entrada en vigencia hasta el momento de su derogación.

Es así que en nuestro país, no existe una armonía entre las Normas Internacionales de Contabilidad y las Leyes Fiscales, en cuanto al debido registro y el efecto tributario-financiero que surge de un arrendamiento financiero.

Para tal situación nació La ley de Arrendamiento Financiero como una ley de carácter especial que se desprende de la rama mercantil; la cual establece normas específicas que tienden a normar todas aquellas actividades relacionadas a los arrendamientos financieros (es decir que determina el carácter y esencia no solo del contrato de arrendamiento financiero sino también de las operaciones que de él se originen), sobre cualquier norma jurídica que exista y no se adapte o contradiga esta ley especial.

No obstante, también existe una función supletoria o complementaria que cumplen otras leyes generales, así como igualmente de específicas, que buscan complementar la legislación específica del arrendamiento financiero formando así todo un acervo jurídico que técnica y jurídicamente deja completamente normada la realidad que puede resultar de un arrendamiento financiero.

Es así que en la ley de Arrendamiento Financiero establece en su artículo 21 que existe una prevalencia de las normas especiales establecidas en la Ley de arrendamiento financiero en comparación a las demás leyes de la República que guardan relación con el arrendamiento financiero, pero también existe estipulación normativa en la Ley de Arrendamiento Financiero que resguarda la complementariedad que cumplen las leyes conexas, es así que en el artículo 20 de la Ley de Arrendamiento Financiero se establece que lo no previsto en esta ley será aplicable las normas Mercantiles, Civiles, Tributarias, Regístrales, Catastrales, de Protección al Consumidor y del Medio Ambiente, en lo que no se oponga a la Ley de Arrendamiento Financiero.

Dentro de las normas tributarias, el Código Tributario contiene los principios y normas jurídicas, aplicables a todos los tributos y se aplica en las relaciones jurídico tributarias que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción en la

legislación aduanera y municipal. Estos tributos que el Estado determina y que se involucran con el arrendamiento financiero son el Impuesto a la transferencia de bienes muebles corporales y a la prestación de servicios y el Impuesto sobre la Renta.

Dentro de la Ley del arrendamiento financiero podemos establecer que según las Disposiciones Tributarias que determinan los artículos 14 y 15 tienen carácter específico para su aplicación, en cuanto a la deducción de los cánones de arrendamiento y la depreciación por el desgaste del bien cedido en arrendamiento, es por ello y de conformidad a los artículos 14, 15 y 21 de la Ley de Arrendamiento Financiero que tiene incursión la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Dentro de los requisitos para su deducción (canon de arrendamiento y depreciación por desgaste del bien), por un lado el artículo 29, numeral 4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece que para la deducción de los cánones de arrendamiento por bienes muebles o inmuebles, deben estar involucrados directamente en la generación de rentas computables; y por otro lado, el artículo 30 también de la Ley de Impuesto sobre la Renta, es deducible de la renta obtenida el valor de la depreciación por los bienes que se consuman o agoten en la producción de renta gravada.

Sin dejar atrás a la aplicación supletoria de otras leyes, la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en el artículo 65 enuncia los requisitos para la deducción del crédito fiscal, que en este caso es producido por los cánones de arrendamiento, y es deducible para el arrendatario porque es un desembolso efectuado a un gasto destinado exclusivamente a los fines de la realización del objeto o giro del negocio. Es así como el artículo 20 de la ley de

Arrendamiento Financiero da cabida a lo que la ley de IVA contempla como deducible al canon de arrendamiento.

Las normas tributarias que ha establecido el Estado en el ejercicio del poder de imponer²², en caso de conflicto entre ellas y las de cualquier otra índole, con excepción a las disposiciones constitucionales, predominaran las normas del Código Tributario o las leyes tributarias a la materia específica de que se trate, de conformidad a lo que establece el artículo 9, conflictos de ley del Código Tributario.

18. MODELO DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Una inversión se realiza con un solo propósito, que es el de prometer o no un rendimiento por lo menos igual a la inversión inicial, para ello existen métodos con los cuales se puede realizar una evaluación a éstos. Pero en el momento de invertir no solo se cuenta con una alternativa, sino con una diversidad de opciones, sin olvidar a la vez que las empresas cuentan con una escasez de fondos o recursos limitados para la inversión ya que generalmente no cuenta con fondos suficientes para su selección. Es aquí donde surge la importancia de la evaluación, a todas estas alternativas de inversión que posee el negocio, y así resolver el dilema de aceptar o rechazar, fundamentándose en un criterio de elección.

Además, la forma de valorar las inversiones potenciales deben de asociarse a un criterio de conveniencia (como lo es el Costo de Capital), que la compañía previamente haya especificado. Dichos métodos constituyen una herramienta que establecen mediciones de las propuestas a invertir, y conllevan a la determinación de cuales son

²² Código Tributario, Disposiciones Generales, Art. 16

las inversiones aceptables y cuales deberían de adoptar; entre los métodos básicos de evaluación podemos mencionar: 1) El método del periodo de recuperación (PB), 2) El valor Actual Neto (VAN), y 3) La Tasa Interna de Rendimiento (TIR).

A diferencia de los métodos del Valor Actual Neto y la Tasa Interna de Rendimiento, el método del periodo de recuperación no considera el valor del dinero a través del tiempo, por lo tanto este es una técnica *no sujeta a descuentos*, mientras que las dos antes mencionadas se consideran técnicas *sujetas a descuentos*.

El método que a continuación analizaremos es el Valor Actual Neto; éste como ya se dijo, está sujeto a descuentos por medio de una tasa de interés denominada Tasa de Descuento. Dicha tasa determina el valor presente de los flujos futuros que se espera genere el proyecto.

18.1. VALOR ACTUAL NETO

Algunos autores al Valor actual Neto o VAN lo reconocen como Valor Presente Neto o VPN, tal es el caso de Besley, Scott que lo define como " un método...mediante el cual se determina el valor presente de los flujos netos futuros de efectivo, descontados a una tasa de requerimiento requerida"²³, es decir que los gastos o ingresos futuros se transforman en valores monetarios equivalentes al momento de la inversión; como hemos visto este método yace en los valores actuales (VA) de cada una de las entradas o erogaciones.

Ahora bien, el valor actual de una cantidad futura es el valor equivalente en dinero de ahora, es decir que los montos de dinero se convierten en dólares del presente.

²³ Fundamentos de Administración Financiera, Cap. VIII Pág. 387

La tasa que se utiliza para descontar o capitalizar e estos flujos de efectivo futuros, se denomina tasa de descuento, llamada así (como su nombre lo dice) porque descuenta el valor del dinero en el futuro a su equivalente en el presente. A estos flujos traídos al tiempo cero o actual se les conoce por el nombre de flujos descontados.

Como ya lo vimos a través de la tasa de descuento determinamos el valor actual de los flujos de efectivo, ahora con este resultado se restara de la inversión original (costo original), para precisar el beneficio neto que la empresa obtendría del hecho de invertir en el proyecto, luego se ha de aplicar el criterio de elección o rechazo de la opción evaluada del resultado obtenido.

La definición ya tiene sentido ahora, se deben sumar los flujos descontados y éstos restarlos a la inversión inicial, para encontrar así todas las ganancias esperadas contra todos los desembolsos necesarios para producir esas ganancias, claro que en términos equivalentes a este momento o al tiempo cero. Dicho lo anterior, es lógico que para aceptar un proyecto las ganancias deberán ser mayor que los desembolsos, para lo cual el VAN deberá de dar un resultado mayor a cero ($VAN > 0$).

El criterio de decisión de este método parte de lo mencionado anteriormente, ya que los proyectos con un Valor Actual Neto positivo ($VAN > 0$) poseen ingresos superiores a los desembolsos (ambos descontados a una tasa de descuento), y si los posibles beneficios descontados no superan la inversión inicial ($VAN < 0$) es lo contrario al primer precepto, dicho de otra manera los gastos superan a los ingresos y ambos descontados a la tasa de descuento.

Así que, los proyectos potencialmente viables son los que tienden a poseer un mayor Valor Actual Neto, por lo dicho anteriormente: Que los ingresos actuales sean

superiores al valor actual de los desembolsos, ambos descontados a la tasa de descuento.

Hemos venido hablando de una tasa de descuento que capitaliza o transforma en dinero de ahora los ingresos y desembolsos futuros de una inversión, que se aplica en el cálculo del valor actual neto, la cual puede ser: La tasa de rentabilidad mínima aceptable por la empresa (TMAR) y la tasa de descuento promedio del sector financiero.

La elección de la tasa de descuento es una decisión delicada y pueden ocurrir las siguientes situaciones:

Si se utiliza una tasa de descuento promedio del sector financiero, se haría la comparación del arrendamiento como si fuera una obligación contraída con una institución bancario, ya que sería la tasa mínima que se pagaría por un préstamo bancario.

Pero, si se utiliza la tasa mínima de rendimiento requerida, con la que cuenta la sociedad, pueden suceder dos situaciones:

- a. Si la tasa es muy alta, el proyecto tendría altas expectativas de rentabilidad volviéndolo no rentable, y
- b. Si la tasa es muy baja, produciría un VPN muy elevado, generando falsas expectativas de rentabilidad.

Ahora, la forma de encontrar el descuento de los egresos y presentarlos en valores actuales de los proyectos de inversión es la siguiente:

$$VAN = \frac{F_1}{(1+k)^1} + \frac{F_2}{(1+k)^2} + \dots + \frac{F_n}{(1+k)^n} - I_0$$

$$VAN = \sum_{t=1}^n \frac{F_t}{(1+k)^t} - I_0$$

$$VAN = \sum_{t=1}^n F_t \times PVIF_{k,n} - I_0$$

Donde:

VAN : Valor Actual Neto

F_t : Flujo de fondos para el periodo 1, 2, 3...n

I_0 : Inversión en el momento cero (hoy)

n : Periodos o años de vida del proyecto

En resumen podemos decir, que este método facilita y subsana a la vez, el obstáculo de comparar varios proyectos entre sí, ya que recurre a la actualización de los valores (ingresos y desembolsos), refiriéndolos todos a un mismo momento. De esta manera, los ingresos y gastos pueden compararse entre sí y definir una diferencia (ya sea positiva o negativa), el cual nos sirve como indicador de la rentabilidad del proyecto, que es comparable con indicadores similares de otros proyectos. A este indicador es el que llamamos Valor Actual Neto de la inversión.

19.NOCIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Los Rasgos característicos de la relación jurídica naciente del contrato de arrendamiento financiero, en un primer momento, determinaría que estamos frente a un contrato que es de tipo especial, que deviene de la necesidad mercantil de nuevas y

mejores formas de financiación de bienes especialmente de producción, es decir, la necesidad de herramientas útiles para la continua dinamización del flujo comercial y productivo.

Por lo que sus rasgos son de carácter muy técnico y obedecen a criterios esencialmente financieros, y es que la relación tripartita determina la esencia del mismo, ya que la vinculación arrendatario y arrendador, no se encuentra completa sin la existencia del bien objeto del contrato el cual es incluido en la relación por el proveedor.

Proveedor que es elegido de manera libre y según las necesidades y condiciones del arrendatario, de la misma manera que el bien, con lo que la oferta que hace el proveedor, se presenta ante el arrendador que sería un ente eminentemente financiador de la operación por su connotación especial diferente a un simple financiamiento que es la conservación para sí mismo de la propiedad del bien, entregando al solicitante, el arrendatario financiero únicamente el uso, goce y explotación del bien.

El contrato de Arrendamiento Financiero, es una figura jurídica perteneciente a la gama de los contratos mercantiles; esta clase de contratos poseen un fundamento jurídico en los principios contractuales de la legislación mercantilistas, así como de manera subsidiaria en la legislación civilistas; lo cual permite hablar que esta figura contractual, se apoya en principios de materia mercantil por las teorías nacidas en la rama civil, entre estos principios que está sujeto el Contrato de Arrendamiento Financiero son como el de la onerosidad de los contratos mercantiles regulado en el artículo 946 del Código de Comercio (C. Cm.), la diligencia de un buen comerciante en negocio propio en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones mercantiles recogido en el

artículo 947 del Código de Comercio; la existencia de manera excepcional de términos de gracia o cortesía en las relaciones mercantiles determinado en el 950 del código antes mencionado, y como uno de los principales pilares de la actividad mercantil, la libertad contractual del que gozan los comerciantes el cual es determinado en el artículo 965 también del Código de Comercio. En lo pertinente a la supletoriedad que cumple en materia de contratos mercantiles se encuentra el Código Civil determinado en el artículo 945 del C.Cm.

Ahora bien, lo establecido anteriormente es la plataforma jurídica para la construcción de un contrato de Arrendamiento Financiero, ya que se consideran las bases generales de los contratos mercantiles, pero no se puede pasar por alto las disposiciones que la Ley de Arrendamiento Financiero determina jurídicamente.

Dentro del contrato de Arrendamiento Financiero (Art. 3 de la Ley de Arrendamiento Financiero) tenemos a los sujetos que constituyen la relación jurídica contractual y de manera somera se hace referencia a la función de cada una de ellas.

Es así que determina la existencia de un proveedor, siendo la presencia de este sujeto en el contrato de arrendamiento financiero con un carácter no principal pero si necesario ya que es quien proporciona en la relación jurídica contractual el bien que será objeto del contrato a efectuar.

La calidad de la persona del proveedor, puede ser natural o jurídica, no teniendo mayores restricciones en lo que respecta a si es o no un comerciante, pudiendo constituirse en proveedor una persona que ocasionalmente enajena un bien, así como también existe el caso que el mismo arrendador pueda constituirse como proveedor sin mayores restricciones que las que le conciernen a un proveedor que tiene la calidad de

comerciante, consecuentemente, la función del proveedor se concretiza en la transferencia al arrendador financiero de la propiedad del bien que se constituye objeto del contrato.

Asimismo la Ley de Arrendamiento Financiero establece que debe de existir el sujeto arrendador con un carácter principal dentro de la relación jurídica contractual, consistiendo su vínculo en la adquisición que hace del bien solicitado por el arrendatario al proveedor, y que al mismo tiempo dicho bien lo pondrá a disposición del arrendatario para que se sirva del uso, goce y explotación del mismo, conservando el arrendador la propiedad, ello a cambio de una prestación económica periódica que debe recibir.

Y por último pero al igual que el anterior un sujeto principal, es el arrendatario sujeto que da inicio a las relaciones precontractuales hasta llegarse a consumir el contrato, y esto debido a la necesidad que puede ser productiva o simplemente de uso de un bien, que el mismo especifica o requiere, y que al mismo tiempo determina al proveedor, siendo esta proposición al arrendador financiero la que sirve de inicio de la negociación del contrato hasta su culminación.

Lo representativo que hace distinguir el Contrato de Arrendamiento Financiero de otros contratos mercantiles, viene dado por la conjunción de varios factores como son la existencia de cargas obligatorias repartidas en tres sujetos siendo ellos el proveedor, el arrendador financiero y el arrendatario financiero, cada cual cumple una función que es esperada por la otra parte, para la realización de la suya propia y que a su vez la espera el tercer interviniente de la operación.

20.APLICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALINEADO DE VEHICULOS PARA LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ

Caso ilustrativo

A continuación se desarrolla un esquema de implementación del uso del arrendamiento financiero de manera generalizada para las empresas dedicadas al servicio automotriz.

Lo que se busca es presentar una guía que permita a estas empresas tener referencias de lo que implica invertir por medio del arrendamiento financiero, ya que presenta condiciones distintas a la obtención de préstamos para financiamiento del bien.

Una de las características del leasing, es que se ajusta a las necesidades de cada empresa, además de que no requiere demasiados requisitos ni garantías para su desembolso; y los plazos son de mediano y largo plazo.

Pero si hay unas fases básicas por las cuales se va desarrollando una operación de arrendamiento financiero, las cuales mencionan a continuación:

Fase preoperatoria de la operación:

- a. Elección del bien y del proveedor
- b. Solicitud del arrendamiento financiero o leasing
- c. Examen y estudio de la solicitud por parte de la Sociedad de Leasing

Operaciones básicas

- a. Acuerdo y firma del contrato de arrendamiento financiero o leasing
- b. Arriendo del bien
- c. Triple opción final: Devolución, Compra y Nuevo Arriendo

Operación complementaria

- a. Compra del bien al proveedor por parte de la Sociedad de Leasing

Dentro de cada uno de estos componentes existen un conjunto de aspectos importantes a cumplir para poder adquirir un equipo de alineado automotriz;

20.1. PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión consiste en la adquisición de una maquina de alineado computarizado que se ocupa para la verificación y control del peso del vehículo que va ser distribuido en las llantas. Considerándose esta nueva inversión como una alternativa de introducir un servicio tecnificado, abarcar más clientes, y poder consolidarse como mediana empresa, a través de la diversificación y ampliación de sus servicios.

20.2. SELECCIÓN DE LA ARRENDADORA

El equipo de alineado computarizado es distribuido en El Salvador por la empresa Didea industrial, misma que la importa de Hunter Engineering Company, una compañía que radica en Estados Unidos de América, entre ellos están convenidos los precios y especificaciones de los modelos que más se adecuan para cada cliente, las empresas interesadas en comprar o arrendar este tipo de equipo tiene que recurrir directamente a Didea Industrial, ya que ellos mismos ofrecen el financiamiento de los equipos, por medio de crédito y arrendamiento operativo y financiero realizado por la división AutoFácil.

Con Didea industrial se investigan los modelos que ofrecen y el precio del equipo, para el caso se trabajara con el modelo Hunter 811 DSP600 equipo de última tecnología en sistema de alineado computarizado, con un precio de de \$18,000 + IVA.

Esta paralelamente se requiere de requisitos administrativos y financieros que debe cumplir la mediana empresa dedicada al servicio de reparación automotriz, para obtener el arrendamiento financiero de este equipo y estos son:

- Escritura de constitución
- Estado de resultados del último año
- Las 3 últimas declaraciones de IVA
- Fotocopia de DUI y NIT del representante legal
- Fotocopia del Registro fiscal de la empresa
- Fotocopia del NIT de la empresa
- Propuesta de negocio completada

Luego Didea AutoFácil estudia y comprueba toda la documentación presentada por el arrendatario, utilizando un lapso aproximado de 4 horas de respuesta. También realiza una cotización de arrendamiento financiero, detallando el modelo del equipo, que para el estudio el plazo a financiar es de 48 meses, el pago inicial (incluye la primera cuota) de \$3,600.00 + IVA; cuotas sucesivas de leasing por \$387.78 + IVA, prima de seguro mensual de \$27.73 + IVA, sumando una cuota total de \$415.51 + IVA. Además detallan gastos jurídicos por \$101.00 y comisión inicial de \$262.00, estos únicamente cancelados al inicio de la operación. Ver cuadro A.1

Notificado la aceptación de la solicitud de arrendamiento financiero por parte de Didea AutoFácil, procederán a pactar las cláusulas del contrato para ambas partes. Tomándose como fecha de pago de las cuotas, la misma en la que se realizó el contrato. Ejecutándose el arriendo del equipo de alineado automotriz por el periodo

pactado de 48 meses, dándose las opciones que al final de ese plazo puede el arrendatario, devolver el equipo, comprarlo con un valor residual de \$1,260.00 + IVA o realizar un nuevo contrato de un equipo más nuevo o de otro equipo.

Dado cada uno de estos elementos antes citados, procedemos a realizar los respectivos registros en los libros de la Contabilidad Formal (Contabilidad Financiera), en los libros de control del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y la Prestación de Servicios (IVA), así como también de las deducciones que de estos surgen, y por último la evaluación financiera del Arrendamiento Financiero con respecto al Financiamiento Bancario.

20.3. REGISTRO E IMPLICACIONES FISCALES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO

Una vez que se ha cerrado el convenio y celebrado el contrato de arrendamiento, la empresa arrendadora, emitirá un Comprobante de Crédito Fiscal (C.C.F.), así que el arrendatario, en su registro de compras IVA (Art. 141, lit. b. del Código Tributario) para el control del referido impuesto, deberán asentar en forma cronológica separada e individualizada; lo siguiente:

- a) La fecha de emisión del Comprobante de Crédito Fiscal recibido por el arrendador, resultantes de la concesión del uso y goce del bien mueble.
- b) Además, del número de serie correlativo pre impreso del documento.
- c) Nombre de proveedor, Didea Industrial, S.A. de C.V. y su número de registro de contribuyente (N.R.C.).
- d) Y por último, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total; aquí se podría emitir un C.C.F. donde se encuentren los gastos de

formalización de contrato (comisión inicial, gastos jurídicos), pago inicial y cuota de arrendamiento.

Por ejemplo, el registro en el libro de Compras IVA puede ser así, para el primer periodo:

Fecha	Nº C.C.F.	N.R.C.	Nombre del Proveedor	Valor Neto	IVA Crédito Fiscal	Valor Neto
19/04/06	000001	100512-0	Auto Fácil, S.A. de C.V.	\$ 3,921.00	\$ 509.73	\$ 4,430.73

Y de esta manera para los restantes meses:

Fecha	Nº C.C.F.	N.R.C.	Nombre del Proveedor	Valor Neto	IVA Crédito Fiscal	Valor Neto
19/05/06	000002	100512-0	Auto Fácil, S.A. de C.V.	\$ 415.51	\$ 54.01	\$ 469.52

Cuando el contrato de arrendamiento, llegue a su final y se ejerce la opción de compra Didea Industrial, S.A. de C.V., emite un nuevo C.C.F. con el valor residual del equipo de alineado; éste de igual manera que los anteriores, debe de registrarse en el libro de Compras IVA, de esta manera:

Fecha	Nº C.C.F.	N.R.C.	Nombre del Proveedor	Valor Neto	IVA Crédito Fiscal	Valor Neto
19/04/2010	000003	100512-0	Auto Fácil, S.A. de C.V.	\$ 1,260.00	\$ 163.80	\$ 1,423.80

20.4. REGISTRO E IMPLICACIONES CONTABLES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO

De acuerdo con el marco tributario que regula este tipo de contratos, el arrendatario tiene que efectuar su anotación en los registros contables de manera tal que no

perjudique el interés fiscal y se distingue e identifique independientemente la operación para efectos tributarios.

20.4.1. REGISTROS CONTABLES DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA EL ARRENDATARIO, DURANTE EL CONTRATO

Como se ha venido tratado en apartados anteriores, de acuerdo a la Ley de Arrendamiento Financiero, no es necesario crear una cuenta de pasivo en la que se vaya amortizando la deuda generada por el arrendamiento, sino más bien, reconocerlo como un gasto incurrido en el periodo.

De acuerdo a los valores del apartado 7.2, la partida para el inicio del arrendamiento, es la siguiente:

Partida X ₁	Debe	Haber
Arrendamientos por Pagar (Leasing)	\$ 3,600.00	
IVA Crédito Fiscal	\$ 468.00	
Bancos		\$ 4,068.00

V/registro del contrato de arrendamiento y del gasto por interés incurrido.

Los gastos jurídicos y formales derivados del contrato de arrendamiento financiero, no se incorporan en el valor del canon de arrendamiento, sino que han de considerarse como **Gastos de Formalización de Deudas** y con respecto al importe que asumirá el arrendatario por la comisión de apertura, también se deben considerar como **Gastos de Formalización de Deudas**.

La partida contable que registra esta operación es la siguiente:

Partida X2		
	Debe	Haber
Gastos de Formalización de Deudas	\$ 89.00	
(Gastos Jurídicos, Contratos de Arrendamiento Financiero)		
Gastos de Formalización de Deudas	\$ 232.00	
(Comisión Inicial)		
IVA Crédito Fiscal	\$ 41.73	
Bancos		\$ 362.73

V/registro del pago de los gastos asociados al contrato de arrendamiento financiero a asumir, de la comisión inicial, de la cuota del seguro y de la cuota de mantenimiento.

El tratamiento contable posterior del canon de arrendamiento y la cuota de la prima de seguro, ha de ser el mismo que el aplicado para el pago inicial, en donde la cuenta de arrendamientos por pagar se puede identificar el número de la cuota que se está cancelando junto con su respectivo IVA Crédito Fiscal y serán atribuibles a los resultados del periodo en que se incurrieron. Para ello, se propone la siguiente partida para su registro.

Partida X ₃	Debe	Haber
Arrendamientos por pagar (Leasing)	\$ 387.78	
(Cuota n)		
Otros Activos	\$ 27.73	
Seguros (Leasing)		
IVA Crédito Fiscal	\$ 54.02	
Bancos		\$ 469.53

V/registro del pago cuota n, del contrato de arrendamiento financiero.

Los gastos por mantenimiento y su IVA fiscal generado, serán tratados de igual forma que los gastos por formalización de deudas. Todos estos gastos se pueden registrar en una misma partida o dividirse en tantas, como operaciones relacionadas se realicen, lo anterior para efectos de una mejor presentación e identificación contable, financiera y tributaria.

20.4.2. REGISTRO CONTABLE PARA EL ARRENDATARIO AL EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DEL BIEN

Una vez que el contrato de arrendamiento llega a su fin y el arrendatario decide ejercer la opción de compra, éste podrá tener la nuda propiedad del bien, junto con la cual deberá reconocer el bien dentro de sus activos y con ello la depreciación por desgaste debido al uso. Para ello, la Ley de Impuesto sobre la Renta²⁴ hace referencia que si el

²⁴ Ley de Impuesto Sobre la Renta, Depreciaciones, Art. 30, numeral 2, literal b)

bien es usado, no se debe calcular la cuota deducible a depreciar por medio del valor de adquisición, sino más bien que se debe de ajustar de acuerdo a los años de vida.

Dicho con cifras del caso, como el bien ha sido usado por cuatro años, la disposición antes citada, hace referencia a un ajuste del 20% en base al valor del bien al momento de ser nuevo, o sea los \$18,000.00. Primero ajustamos el valor al cual será sujeto a depreciar:

$\$ 18,000.00 \times 20\% = \$ 3,600.00$ sobre este valor se aplicara, el porcentaje de depreciación deducible permitida, para efectos de Impuesto sobre La Renta, en un ejercicio impositivo. Luego, el mismo artículo en el numeral 3), determina el monto de la depreciación que corresponde al ejercicio de imposición respectivo.

$\$ 3,600.00 \times 20\% = \$ 720.00$ este es el monto de depreciación, aplicable para cada ejercicio impositivo.

Así que, al momento de ejercer la opción de compra sobre el bien arrendado, la partida para el registro de dicha operación, es la siguiente:

Partida X ₄		
	Debe	Haber
Activo	\$ 1,260.00	
(Equipo de Alineado)		
IVA Crédito Fiscal	\$ 163.80	
Depreciación acumulada Activos	\$ 720.00	
(Equipo de Alineado)		
Bancos		\$ 2,143.80

V/registra la compra del equipo al finalizar el contrato

20.5. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ADQUISICIÓN MEDIANTE PRÉSTAMO BANCARIO EN COMPARACIÓN AL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Una vez tratado y abordado el tema conceptual de la Evaluación Financiera y sus diferentes métodos, ya sean que éstos tomen o no el valor del dinero en el tiempo. Dicho esto, el Valor Actual Neto o VAN, toma en cuenta el valor del dinero a través del tiempo y es el método por el cual se sustenta y presenta un modelo de evaluación tanto para el Arrendamiento Financiero como para el Financiamiento Bancario.

Para realizar la evaluación del arrendamiento financiero, se trasladaran los símbolos utilizados en la fórmula del cálculo de la cuota de arrendamiento (recordando los aspectos teóricos del arrendamiento financiero); acordémonos que la simbología es la misma, solo cambia el tipo de cuota (anticipada o vencida), además de agregar el valor residual del bien, que es la opción de compra al final del contrato de arrendamiento.

$$VPN = -\$C - \sum_{t=1}^n \$R \times PVIF_{n,i} - (\$S \times PVIF_{n,i})$$

$$VPN = -\$C - \sum_{t=1}^n \frac{\$R}{(1+i)^t} - \frac{\$S}{(1+i)^n}$$

$$VPN = -\$C - \frac{\$R}{(1+i)^1} - \frac{\$R}{(1+i)^2} - \frac{\$R}{(1+i)^3} - \dots - \frac{\$R}{(1+i)^n} - \frac{\$S}{(1+i)^n}$$

Donde:

- $\$C$: El Costo del bien
- $\$R$: Canon mensual de arrendamiento
- $\$S$: Valor de la opción de compra o Valor Residual

n : Periodo o duración del contrato de Arrendamiento

i : Tasa de descuento

El modelo es sencillo, además de proporcionar una herramienta confiable para la toma de decisión sobre la inversión. Los datos básicos que se necesitan para su aplicación son solamente los gastos en que se incurre en el inicio de la obligación y los que van ocurriendo por cada uno de los periodos pactados. Los que a continuación se detallan.

20.5.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE FINANCIAMIENTO BANCARIO

La adquisición del activo puede realizarse comprando el activo, mediante la contratación de un préstamo, lo que implicaría lo siguiente:

- ✓ Inversión Inicial o Monto del Financiamiento
- ✓ Desembolso Inicial
- ✓ Gasto por Comisión
- ✓ Gastos Jurídicos
- ✓ Amortización a Capital
- ✓ Pago de Intereses

20.5.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE FINANCIAMIENTO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Por otro lado, una alternativa para efectuar la adquisición de un bien es convenir un plan de arrendamiento financiero lo que nos lleva a considerar lo siguiente:

- ✓ Inversión Inicial o Valor del Bien en Arrendamiento
- ✓ Pago Inicial
- ✓ Gasto por Comisión
- ✓ Gastos Jurídicos
- ✓ Cuota de Arrendamiento
- ✓ Cuota de Seguro
- ✓ Cuota de mantenimiento
- ✓ Opción de Compra o Valor Residual

Una vez recopilado los datos se procede a la elaboración de los flujos de efectivo. Estos flujos de efectivo pueden ser convenientemente ordenados, en formatos o modelos como los propuestos a continuación, en los Cuadros A.1 y A.2.

MODELO DE EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE FINANCIAMIENTO BANCARIO.

Cuadro A.1

	Periodo (meses)				
	0	1	2	...	n
Costo del Financiamiento					
1) Inversión Inicial (Monto del Financiamiento)	X				
2) Desembolso Inicial	X				
3) Gasto por Comisión	X				
4) Gastos Jurídicos	X				
5) Amortización a Capital		X	X	...	X
6) Pago de Intereses		X	X	...	X
7) Costo Total	X	X	X	...	X
8) Valor Presente Neto	X				

Comentario:

- 1) La Inversión Inicial representa la suma financiada por la institución bancaria, que es el equivalente al valor del activo por adquirir.
- 2) El desembolso inicial es la primera cuota del préstamo bancario, la que incluye el abono a capital e intereses del periodo respectivo, lo que en si constituye un egreso para la empresa adquirente.

- 3) Los Gastos por Comisión vienen a ser la retribución del acreedor por parte del deudor, bajo el concepto de conceder el financiamiento. También éste representa un egreso para la empresa.
- 4) El Gasto Jurídico es incurrido por el deudor, generado por la escrituración del contrato del préstamo.
- 5) La Amortización a Capital se da por el abono directo al saldo del crédito.
- 6) Pago de Intereses: Es el costo de capital pagado a la institución financiera.
- 7) El Costo Total es el resultado de la suma de todos los gastos incurridos, siendo la base de cada uno de los periodos para el cálculo del Valor Actual Neto.
- 8) Valor Actual Neto, es la sumatoria de los costos totales descontados.

MODELO DE EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. Cuadro A.2

	Periodo (meses)				
	0	1	2	...	N
Costo del Arrendamiento					
1) Inversión Inicial (Valor del Bien en Arrendamiento)	X				
2) Pago Inicial	X				
3) Gasto por Comisión	X				
4) Gastos Jurídicos	X				
5) Cuota de Arrendamiento		X	X	...	X
6) Cuota de Seguro		X	X	...	X
7) Cuota de mantenimiento		X	X	...	X
8) Opción de Compra (Valor Residual)		X		...	X
9) Costo Total	X	X	X	...	X
10) Valor Presente Neto	X	X	X	...	X

Comentario:

- 1) La Inversión Inicial, representa el valor del bien; este valor es el precio de contado que el proveedor ha designado para su venta.
- 2) Pago Inicial: Es el pago de la primera cuota o canon del contrato.

- 3) El Gasto por Comisión en que se incurre, corre por cuenta del arrendatario y representa la contraprestación por el otorgamiento del arrendamiento de parte de la arrendadora.
- 4) El Gasto Jurídico es el pago por parte del arrendatario para la celebración del contrato.
- 5) La cuota de Arrendamiento es el Canon que se cancela mes a mes por el derecho de uso del bien, el pago está compuesto por el abono a capital y el interés.
- 6) Cuota de Seguro: La mayoría de arrendadores no dan en arrendamiento un bien, si este no está cubierto por un seguro, es así que el arrendatario debe de pagar las primas de seguro, para proteger la inversión de la arrendadora.
- 7) Cuota de Mantenimiento: Ésta es opcional y la brinda en algunos casos la misma arrendadora para efectos de mantener en buen estado el bien, pero debe de ser pagada por el arrendatario.
- 8) La Opción de Compra se da solo en el último periodo del contrato, es el valor residual del bien por el uso que se le ha dado y es el que debe de pagar el arrendatario si desea que sea de su propiedad.
- 9) El costo total es la suma de todas las erogaciones o salidas que haya efectuado el arrendatario, que es de base para el cálculo del Valor Presente Neto.
- 10) Por último, el Valor Presente es la suma de la Inversión Inicial y de todos los costos totales descontados incurridos por cada uno de los periodos establecidos en el contrato de arrendamiento.

20.6. ESQUEMA DE VALORES PARA LAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ALINEADO AUTOMOTRIZ

Habiendo definido el Modelo Propuesto, se resumirán los elementos que en el apartado anterior se mencionaron para un arrendamiento financiero, junto con los datos que un financiamiento bancario causaría, para su respectiva evaluación.

20.6.1. COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE FINANCIAMIENTO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO

En términos y valores monetarios relativos al arrendamiento financiero, son los siguientes:

1. Inversión Inicial o Valor del Bien en Arrendamiento es de \$18,000.00 más IVA, recordemos que los valores deben ser netos, porque además de ser impuesto indirecto, éste se liquida mes a mes.
2. El pago inicial haciende a \$ 3,600.00 más IVA este incluye la primera cuota de arrendamiento (\$ 387.78 + IVA).
3. Gasto por Comisión o Comisión Inicial \$ 232.00 más IVA.
4. Gastos Jurídicos por celebración y asiento en el Registro de Comercio \$ 89.00 más IVA.
5. Cuota de Arrendamiento o Canon de arrendamiento mensual \$ 387.78 más IVA.
6. Cuota de seguro \$ 27.73 más IVA.

Cuadro B.1

Arrendamiento Financiero	
Valor del Equipo de Alineado	\$ 18,000.00 + IVA
Pago Inicial (incluye primera cuota)	\$ 3,600.00 + IVA
Cuota mensual de Arrendamiento	\$ 387.78 + IVA
Cuota de Seguro	\$ 27.73. + IVA
Comisión Inicial	\$ 232.00 + IVA
Gastos Jurídicos	\$ 89.00 + IVA
Valor Residual u Opción de Compra	\$ 1,260.00 + IVA
Plazo	48 meses
Tasa de Descuento	8.61% ²⁵

20.6.2. COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE FINANCIAMIENTO BANCARIO

Los términos y valores monetarios relativos a la opción de compra mediante préstamo bancario, son los siguientes:

1. Inversión Inicial o Monto del Financiamiento a solicitar \$ 18,000.00.
2. Desembolso Inicial, pago inicial o primera cuota del préstamo \$ 3,184.49
3. Gasto por Comisión de manejo y otorgamiento de préstamo \$ 251.12
4. Gastos Jurídicos por escrituración \$ 83.71

²⁵ Boletín Estadístico Mensual BCR, Marzo de 2006. Tasa promedio ponderada para préstamos.

5. Amortización a Capital y pago de Intereses mensual \$ 407.24

Cuadro B.2

Financiamiento Bancario	
Monto a Financiar	\$ 18,000.00 + IVA
Prima	\$ 3,184.49 + IVA
Cuota	\$ 407.24 + IVA
Comisión Inicial	\$ 251.12 + IVA
Gastos Jurídicos	\$ 83.71 + IVA
Plazo	48 meses
Tasa de Descuento	8.61% ²⁶

20.7. EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CONTRA FINANCIAMIENTO BANCARIO

Una vez calculado el VAN de cada opción, se comparan las alternativas, siendo la más Favorable la que tenga el menor VAN, dado que los valores son gastos y en este caso es recomendable aquel que tenga el menor valor.

VAN arrendamiento financiero \$ 26,673.61

VAN préstamo bancario \$ 26,159.41. Reflejado en el Cuadro C

²⁶ Boletín Estadístico Mensual, BCR, Marzo de 2006. Tasa promedio ponderada para préstamos.

Por lo que se puede observar que la mejor alternativa es la de financiamiento con el préstamo bancario. Pero este método solo nos da un gasto en valor actual, aquí no se toma en cuenta la liquidez de la empresa, además de omitir todos las gestiones y requisitos de la institución bancaria , y de si es o no aprobado el crédito.

Cuadro C

	Periodo (meses)				
	0	1	2	...	48
I. Costo del Arrendamiento					
Inversión Inicial <small>(Valor del Bien en Arrendamiento)</small>	\$ 18,000.00				
Pago Inicial (Incluye primera cuota)	\$3,600.00				
Gasto por Comisión	\$ 232.00				
Gastos Jurídicos	\$ 89.00				
Cuota de Arrendamiento		\$ 387.78	\$ 387.78	...	
Cuota de Seguro		\$ 27.73	\$ 27.73	...	
Opción de Compra <small>(Valor Residual)</small>					\$ 1,260.00
Costo Total	\$21,921.00	\$ 415.51	\$ 415.51	...	\$ 1,260.00
Valor Presente Neto	\$26,673.61			...	

II. Costo del Financiamiento					
Inversión Inicial (Monto del Financiamiento)	\$ 18,000.00				
Desembolso Inicial	\$ 3,184.49				
Gasto por Comisión	\$ 251.12				
Gastos Jurídicos	\$ 83.71				
Amortización a Capital y Pago de Intereses		\$ 407.24	\$ 407.24	...	\$ 407.24
Costo Total	\$ 21,519.32	\$ 407.24	\$ 407.24	...	\$ 407.24
Valor Presente Neto	\$26,159.41				

La evaluación se realizó, incluyendo solamente los gastos en que se incurre, no se toman en cuenta los ahorros fiscales producidos por cada gasto deducible, ni posibles ingresos o ventas esperadas, durante el periodo de vida del equipo, ya que es una propuesta para la estimación de gastos de capital y no una estimación de flujos positivos de efectivo. Es decir, la evaluación yace sobre salidas de efectivo y no sobre ingresos de efectivo.

La Tabla C detalla cifras de desembolsos para los periodos equivalentes de las alternativas, mediante las cuales se podrían financiar la adquisición de un activo de

capital, que en este caso específico se encuentra representado por un equipo de Alineado Computarizado, como se ha venido explicando en los apartados precedentes. Como puede apreciarse, la opción por medio de financiamiento bancario, tiene un VAN de \$26,159.41 apenas \$514.20 menos que la opción de arrendamiento financiero, el cual posee un VAN de \$26,673.61. La diferencia haría recomendable, financieramente hablando, optar por comprar el activo, mediante la contratación del préstamo. No obstante, tomando en cuenta las consideraciones sobre el perfil que caracteriza a la Mediana Empresa, en cuanto a las limitaciones que le afectan para ser sujeto del Crédito Bancario, la opción del Leasing, se plantea como su alternativa más realista, con ventajas de accesibilidad y un ligero costo financiero mayor, al cual puede afrontarse sin mucha dificultad.

21. CONCLUSIONES

1. Dentro de un Arrendamiento Financiero, se encuentra una relación jurídica contractual que vincula a tres sujetos o como la Ley de Arrendamiento Financiero las nombra, Las Partes, donde cada una de ellas realiza una función importante, develando entre si una relación de reciprocidad donde la obligación de una será el derecho de la otra, y a la inversa. Tal es el caso que el proveedor tiene el deber de entregar el bien solicitado, según las especificaciones solicitadas por el arrendatario, más aún cuando el Arrendador actué en calidad de proveedor, ya que le son aplicados las obligaciones que inherentemente posee el proveedor, recibiendo como contraprestación por el uso del bien, el pago de los cánones por cuenta del arrendatario. Siendo éstas las obligaciones principales, tanto de la empresa de leasing como de la usuaria.
2. El tratamiento y presentación de la información contable de un arrendamiento financiero, queda subordinada a dos criterios. Primeramente, lo que expresa la Ley del Arrendamiento Financiero y en segundo lugar todas las normas Mercantiles, Civiles, Tributarias, Regístrales, Catastrales, de Protección al Consumidor y del Medio Ambiente, siempre y cuando todas ellas no se opongan a la Ley de Arrendamiento Financiero. Ya que toda norma jurídica, es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República, desde el momento de su entrada en vigencia hasta el momento de su derogación.

3. La carga financiera del arrendamiento es mayor al de un préstamo bancario, el cual no representa una difícil responsabilidad que la Mediana Empresa no pueda afrontar. Pero visto desde la perspectiva de la liquidez, optar por un arrendamiento financiero, no afecta la línea de créditos tradicionales, preservando así la capacidad de endeudamiento de la empresa.

4. El beneficio por excelencia que el arrendamiento financiero brinda, en comparación al financiamiento bancario, es la deducción del canon de arrendamiento, por dos razones. En primer lugar, el canon de arrendamiento genera IVA Débito Fiscal para el arrendador, mientras que en un préstamo bancario solo los intereses son causantes de IVA. Así que, cada cuota mensual del arrendamiento puede acreditarse en la liquidación del impuesto IVA, por parte del arrendatario, por lo tanto, el IVA por pagar de la empresa adquirente del bien disminuiría por tener mayor IVA Crédito Fiscal. Luego tenemos, la deducción del canon de arrendamiento como un gasto operativo, en el Impuesto sobre la Renta, afectando de igual manera la disminución del impuesto por pagar.

22.RECOMENDACIONES

1. De acuerdo al papel que le corresponde al Estado, según la constitución de la República, le compete promover el desarrollo económico y social, una manera de realizarlo es mediante el fomento de los diversos sectores económicos, facilitándoles y desarrollando programas que ayuden al conocimiento de nuevos y accesibles instrumentos de financiamiento, como lo es, el Arrendamiento Financiero junto con su Ley. De igual manera, defendiendo el interés de los consumidores, regulando la aplicación del contrato de Arrendamiento, con el fin de garantizar el uso indebido de cláusulas, que vayan en contra de los derechos, que la Ley de Arrendamiento Financiero estipula, para las partes, existiendo así, una armonía entre los intervinientes. Es de agregar, que el Estado puede delegar estas funciones a las dependencias competentes, como por ejemplo, al ministerio de Economía y de Hacienda, le son atribuibles las funciones de dar a conocer los beneficios, tanto económicos como fiscales que el Arrendamiento Financiero posee, en su misma concepción y el fiel cumplimiento de los derechos y deberes, que la ley otorga, mediante la celebración de un contrato, a la Dirección de Protección al consumidor.
2. En cuanto a como se debe dar tratamiento y presentar la información contable de un arrendamiento financiero, existen diversos criterios para ello, pero la que debe sobresalir de todas ellas, es la voluntad expresa que se encuentra en la Ley de Arrendamiento financiero, auxiliándose de normas Mercantiles, Civiles,

Tributarias, Regístrales, Catastrales, de Protección al Consumidor y del Medio Ambiente, siempre y cuando todas ellas no se opongan a la Ley de Arrendamiento Financiero. Dicho esto El Ministerio de Hacienda en ayuda con ayuda de Instituciones y Entidades dedicadas a la investigación contable, desarrollen Foros, Conferencias, Publicaciones, entre otras, con el fin de definir el uso y registro adecuado, para la preparación de los Estados Financieros e informes en materia contable y la correcta declaración de la depreciación y el canon de arrendamiento en los impuestos respectivos. Con el fin de armonizar las Leyes salvadoreñas con las Normas Internacionales de Contabilidad.

3. Las empresas arrendadoras, mediante consorcios empresariales con proveedores locales de bienes como el Equipo de Alineado, pueden promover e incentivar el uso del Arrendamiento Financiero, dando a conocer las ventajas del arrendamiento, bajo la óptica de no afectar la línea de créditos tradicionales, los cuales proveen de efectivo destinado al capital de trabajo, preservando de esta manera la capacidad de endeudamiento de la empresa y de disponibilidad. Ya que si arrienda el bien, solamente pagará una cuota periódica pactada durante el contrato., además de financiar el valor total del bien.
4. El Gobierno de El Salvador, por medio del Ministerio de Economía y de Hacienda, con ayuda de Instituciones dedicadas a la investigación contable, desarrollen eventos con fines divulgativos, de los beneficios financieros, contables y fiscales que el arrendamiento financiero brinda, en comparación a

otros instrumentos de financiamiento, así como de la promulgación de la incidencia fiscal y contable en las empresas, por medio del esclarecimiento y armonización de las leyes tributarias vinculadas a la Ley de Arrendamiento Financiero.

23. BIBLIOGRAFÍA

LIBROS:

- Álvarez Paiz, José Manuel de Jesús. "Los *beneficios que obtienen las empresas mercantiles en la operación de arrendamiento financiero*", Editorial Color-Forma, Guatemala, 1996.
- Besley, Scott, "Fundamentos de Administración Financiera". Editorial McGraw-Hill, Colombia, 2001
- Leyva Saavedra, José, "El contrato de Leasing", Perú, 1995
- Van Horne, James, "Administración Financiera", Editorial Prentice-Hall Hispanoamericana, S.A., Séptima Edición, México, 1988.

TESIS:

- Alas Acosta, Juan Pablo; Cardona Romero, Estelina Maricel; Sánchez Hernández, José Napoleón. "Guía de Evaluación del Arrendamiento Financiero (leasing) como alternativa de equipamiento para la Mediana Empresa Comercial del Municipio de San Salvador", Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, El Salvador 2003.

LEYES:

- "Código de Comercio de La República de El Salvador" Diario Oficial, Tomo No 239, número 120 D.O. N° 36, 21 de junio de 1973
- "Ley de Arrendamiento Financiero". Diario Oficial, Tomo No 356, número 126, Decreto No 884, 9 de julio de 2002.

- “Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios”, Diario Oficial, No 178, Tomo 320, 24 de septiembre de 1993.
- “Código Tributario”, Diario Oficial, No 241, Tomo 349, 22 de diciembre de 2000.
- “Ley de Impuesto sobre la Renta”, Diario Oficial, No 242, Tomo 313, 21 de diciembre de 1991.

ANEXOS

CIU = Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Dirección General de Estadística y Censos

FECHA: 25/06/2004

DIVISION DE CENSOS Y ENCUESTAS ECONOMICAS - 2000
SISTEMA DE CONTROL DE CODIGOS
LISTADO DEL CODIGO CIU-2 ORDENADO POR SUBCLASE

DIVISION GRUPO CLASE SUBCLASE

- 949009-5 MAQUINAS DE DIVERSION QUE FUNCIONAN CON MONEDA.
 949010-3 SALON DE DIVERSION INFANTIL.
 949011-1 AUTOPISTA PARA CARRERAS.
 949012 9 DISCOTECA (SALONES DE BAILE CON MUSICA GRABADA)
 949013-7 HIPODROMO.
 949014-5 RIFAS PERMANENTES Y LOTERIAS.
 949015-2 SALONES PARA RECEPCIONES (SALAS DE TE)
 949016-0 SALA DE BOLERAMA
 949017-8 POLIGONOS DE TIRO
 949018-0 ALQUILERES DE EQUIPO DE BUCEO Y ACCESORIOS
 949019-4 CASINOS.
- 95 SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES
 951 SERVICIOS DE REPARACION N.E.P.
 9511 REPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE CUERO.
 951101-5 REPARACION DE CALZADO.
 951102-3 REPARACION DE ARTICULOS DE TALABARTERIAS.
- 9512 TALLERES DE REPARACIONES ELECTRICAS
 951201-3 REPARACION DE RADIOS Y TELEVISORES.
 951202-1 REPARACION DE REFRIGERADORES Y AIRES ACONDICIONADOS
 951203-9 TALLER DE REPARACIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICOS.
 951204-7 REPARACION DE OTROS APARATOS ELECTRICOS DE USO DOMEST. Y
 PERS
 951205-4 REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACION
 951206-2 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS Y
 FOTOCOPIADORAS.
- 9513 REPARACIONES DE AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS
 951301-1 REPARACION DE AUTOMOVILES (TALLER AUTOMOTRIZ).
 951302-9 REPARACION DE MOTOCICLETAS
 951303-7 REPARACION DE RADIADORES, ESCAPES Y SILENCIADORES.
 951304-5 REPARACION Y CARGA DE BATERIAS.
 951305-2 ENDEZADO Y PINTURA DE VEHICULOS (SOLDADURA AUTOGENA).
 951306-0 REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS.
 951307-8 SERVICIO DE REMOLQUE DE AUTOMOVILES (GRUAS).
 951308-6 REPARACION ELECTRICA EN VEHICULOS.
 951309-4 RECTIFICACION DE CILINDROS Y CIGUEÑALES DE VEHICULOS
 (TORNEADO)
 951310-2 REPARACION, RECONSTRUCCION Y RECTIFICACION DE PIEZAS DE
 VEHICULOS AUTOMOTORES.
 951311-0 TALLER DE REPARACION (LABORATORIO DIESEL).
 951312-8 POLARIZADO DE VEHICULOS.
 951313-6 REPARACION Y RECONSTRUCCION DE VIAS Y STOP.
- 9514 REPARACION DE RELOJES Y JOYAS.
 951401-9 REPARACION DE JOYAS.
 951402-7 REPARACION DE RELOJES.
- 9519 OTROS SERVICIOS DE REPARACION N.E.P.

Ministerio de Economía

Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Directorio de Empresas a Nivel Metropolitano

Departamentos: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD

Municipios: SAN SALVADOR, APOPA, AYUTUXTEPEQUE, MEJICANOS, CUSCATANCINGO, DELGADO, ILOPANGO, NEJAPA, SAN MARTIN, SOYAPANGO, SAN MARCOS, NUEVA SAN SALVADOR, ANTIGUO CUSCATLAN

Año 2003

N.Registros 48

Listado de Empresas dedicadas al Servicio de Reparación Automotriz

Corr.	CIU	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	951301	GLU CH POWER	35 AV.NTE. Y 35 C.OTE. N°807, COL.LA RABIDA
2	951301	AUTO SERVICIO CAFRARI	FINAL CALLE SAN CARLOS N°1004, COL.LAYCO
3	951301	CASTILLOS RENT CAR, S.A. DE C.V.	CALLE FRANCISCO MENENDEZ N°539
4	951301	TALLER DALEX	75 AV.NTE. PJE.CAROLINA S/N
5	951301	TALLER AUTCOX	CALLE COMASAGUA BLK.17, JARD.DE LA LIBERTAD
6	951301	SERVICIO AUTOMOTRIZ VERNON	CALLE LA RUMBA N°144, BO.CISNEROS, LA GARITA
7	951301	TALLER MOLINA	BLVD.EJERCITO NAC. KM.3.5, FTE.A BATERIAS RECORD
8	951301	TALLER KELLY	AV.EL BOQUERON # M-50, JARD.DE MERLIOT
9	951301	PRECISION AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	CALLE FRANCISCO MENENDEZ N8233, BO.CANDELARIA
10	951301	TALLER AUTOMOTRIZ CONSTITUCION	RESID.CONSTITUCION PJE. EL ROSAL #6, COL.MIRANDA
11	951301	JOSE'S GARAGE	5A.AV.NTE. Y 41 CALLE PTE. N 2137, BO.BELEN
12	951301	MOLINPIN, S.A. DE C.V.	10A. AV.SUR Y FINAL CALLE CAMPOS # 439, SAN JACINT
13	951301	AUTOMOTRIZ HENRIQUEZ	2A.AV.NTE. # 1217, BO.SAN MIGUELITO
14	951301	SERVICIO AUTOMOTRIZ CUINTANILLA	2A.CALLE PTE # 5-1
15	951301	MULTISERV. R & V, S.A. DE C.V.	CALLE DR.CARLOS GONZALEZ BONILLA # 47, COL.MEDICA
16	951301	REP. AUTOMOTRICES CUEVAS, S.A. DE C.V.	AV. MONS. OSCAR A. ROM. 25 C. OTE. Y 2A. AV. NTE.
17	951301	RIVAS CASTILLO, S.A. DE C.V.	CALLE 15 DE SEPT. #153 BARRIO EL CALVARO
18	951301	SFMAO, S.A. DE C.V.	COL.FLOR BLANCA 55 AV.NTE # 145.
19	951301	CARS	FINAL 51 AV.SUR #18, COL.EL ROSAL
20	951301	TALLER EL PROGRESO	BLVD.VENEZUELA 15 AV.SUR 907 BARRIO SANTA ANITA.
21	951301	TALLER Y FUNDICION EL COLOCHO, S.A. DE C.V.	CARR.TRONCAL DEL NORTE KM 5 1/2
22	951301	TALLER AUTOMOTRIZ BELTRAN	AV. ESPADA # 1717 BARRIO SAN M GUELITO.
23	951301	FACCOLLY AUTO BODY SHOP, S.A. DE C.V.	AV. CARACAS #1 B, BLVD. VENEZUELA PJE. MARACAIBO.

Ministerio de Economía
 Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)
 Directorio de Empresas a Nivel Metropolitano

Año 2003
 N.Registros 48

Departamentos SAN SALVADOR, LA LIBERTAD
 Municipios SAN SALVADOR, APOPA, AYUTUXTEPEQUE, MEJICANOS, CUSCATAN DINGO, DELGADO, ILOPANGO, NEJAPA, SAN MARTIN,
 SOYAPANGO, SAN MARCOS, NUEVA SAN SALVADOR, ANTIGUO CUSCATLAN

Listado de Empresas dedicadas al Servicio de Reparación Automotriz

Corr.	CIU	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
24	951301	AUTOSERVICIO HERRERA	C. PPAL. QUINTA MAGALY #7, COL. LAS PALMAS.
25	951301	TALLER OSCAR'S	19 C. OTE. Y 12 AV. NTE. #606
26	951301	SERVICIAL, S.A. DE C.V.	BLVD. LOS PROCC Y AV. LAS AMAP, COL. SAN MATEO EDI
27	951301	INDUSTRIAS METCO, S.A. DE C.V.	CALLE ANTIGUA VIA DEL FECARRIL #2107 COL 3 DE MAYO
28	951301	INMECASA	C. GUADALUPE #1329 URB. LA ESPERANZA.
29	951301	TALLER FIBRO CLUTCH	CALLE CONCEPCION #1014
30	951301	R & L, AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	AV. ANTIGUO CUSCATLAN #6
31	951301	TECHNO MOTORES	AU. DP. A COMALAPA LOTE #112-A, CCL. VISTA HERMOSA.
32	951301	GRLPC DE UNIFICACION, S.A. DE C.V.	BA. C. OTE. Y 3A. AV. NTE. #2-7.
33	951301	FRICCIONADOS ATLCATL	20 AV. NTE. #89. BARRIO SAN MIGUELITO
34	951301	REINVERSA, S.A. DE C.V.	BLVD. WALTER DEININGER # 5-4
35	951301	SUPER KING CLUTCH	18 AV. SLR #2-8.
36	951301	PRECISION TUNE AUTOCARE INC.	CENTRO COMERCIAL FERIA ROSA LOCAL # 307-D
37	951301	TALLER MUJGDAN, S.A. DE C.V.	COL. BUENOS AIRES 4 C. AURORA #253
38	951301	AUTOMOTRIZ MIGUEL ANGEL, S.A. DE C.V.	COL. STA. URSULA C. MONSERRAT #1547
39	951301	RAPIRETCQUES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	1A. C. PTE. #2010 EDIF. SERV TEL
40	951301	TALLER CHAVEZ	BLVD. VENEZUELA #230
41	951301	TALLER AUTOMOTRIZ CHAVEZ	BLVD. VENEZUELA #230
42	951301	SERV. AUTOMOTRICES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FINAL AV. PERALTA Y 38 AV. NTE. # 420
43	951301	RISEK MOTORS, S.A. DE C.V.	AV. ESPADA #31 Y 35 C. PTE. #1729
44	951301	WILLTRACK TRANSMISIONES AJTOMATICAS	13 AV NTE. Y DIAG. SN CARLOS # 1421 COL LA YCD
45	951301	HANSAP, S.A. DE C.V.	COMPLEJO SN JORGE 2 PRO... JUAN PABLO II #348B
46	951301	ALVARO MAURICIO CENTENO A.	C. SN ANT. ABAD Y AV. STA. MON. EDIF. F. FOR L-402
47	951301	TALLER E INVERSIONES MERLIOT	AV. ATEOS #15 JONES. DE MERLIOT
48	951301	EFI SERVICE	F. COLAS TRILIC-HAS #12 URB. VIA DEL MAR PJE LAS OLAS



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

EL PRESENTE INSTRUMENTO, PRETENDE RECOPIRAR INFORMACION PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA FINES ACADÉMICOS, EL CUAL SE BUSCA PROPONER COMO UNA ALTERNATIVA DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO DE EQUIPO PARA LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO AUTOMOTRIZ.

TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERA TRATADA CONFIDENCIALMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO ANTES MENCIONADO.

1) BAJO QUE RAZÓN O CONSTITUCIÓN LEGAL OFERTA LA EMPRESA

PERSONA NATURAL

SOCIEDAD DE CAPITAL

SOCIEDAD DE PERSONAS

OTRAS

ESPECIFIQUE:

2) ENTRE QUE MONTO SE ENCUENTRA EL VALOR DEL PATRIMONIO O CAPITAL

Entre \$ 13,000.00 y \$ 25,000.00

Entre \$ 25,000.00 y \$ 50,000.00

Entre \$ 50,000.00 y \$ 100,000.00

Mayores a \$ 100,000.00

3) CUAL ES SU CARGO EN LA EMPRESA

PROPIETARIO

CONTADOR

GERENTE

OTRO

ESPECIFIQUE:

4) TIENE SU EMPRESA NECESIDADES DE INVERSION ACTUALMENTE

SÍ

NO

5) ENTRE QUE MONTOS CONSIDERA ESTAN SUS NECESIDADES DE INVERSION

Entre \$ 10,000.00 y \$ 20,000.00

Entre \$ 20,000.00 y \$ 30,000.00

Entre \$ 30,000.00 y \$ 40,000.00

Entre \$ 40,000.00 y \$ 50,000.00

Mayores a \$ 50,000.00

6) LOS MONTOS DE VENTAS QUE REALIZA POR AÑO OSCILA ENTRE LOS SIGUIENTES VALORES

Entre \$ 5,000.00 y \$ 25,000.00

Entre \$ 25,000.00 y \$ 50,000.00

Entre \$ 50,000.00 y \$ 100,000.00

Mayores a \$ 100,000.00

7) EN QUE TIPO DE BIENES INVERTIRIA

MOB. Y EQ. DE OFICINA

EQUIPO DE ALINEADO

VEHICULOS DE TRANSPORTE

BIENES INMUEBLES

OTROS

ESPECIFIQUE CUALES

7) ANTES DE DECIDIR EN QUE INVERTIR, REALIZA UN PROCESO DE EVALUACION Y SELECCION DE INVERSIONES.

SI NO

8) POR CUAL DE LAS SIGUIENTES RAZONES INVERTIRIA

EXPANSION REEMPLAZO
 RENOVACION OTROS PROPOSITOS
 ESPECIFIQUE CUALES: _____

9) DE LOS BIENES CON LOS QUE SE CUENTA ACTUALMENTE EN EL NEGOCIO, ¿CÓMO HAN SIDO ADQUIRIDOS?

CAPITAL PROPIO AUMENTO DE CAPITAL
 UTILIDADES RETENIDAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 PRESTAMOS BANCARIOS OTROS
 ESPECIFIQUE CUALES: _____

10) ¿POR QUÉ NO HA UTILIZADO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO?

NO HA SIDO NECESARIO
 DESCONOCIMIENTO

11) EL PLAZO DE LOS FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES ANTE TERCEROS, QUE POSEE ACTUALMENTE SON

A CORTO PLAZO
 A LARGO PLAZO
 AMBOS

12) REALIZA ALGUN TIPO DE ANÁLISIS FINANCIERO PARA LAS DECISIONES DE FINANCIAMIENTO.

SI NO

13) CONOCE SOBRE LA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING"

SI NO

14) CONOCE DE INSTITUCIONES DEDICADAS AL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

SI NO

15) HA UTILIZADO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO ALGUNA VEZ

SI NO

SI SU RESPUESTA ES NO, PASE A LA PREGUNTA 15

16) CUANTAS VECES HA OCUPADO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

UNA VEZ
 DOS VECES
 MAS DE DOS VECES

17) QUE VENTAJAS LE ENCUENTRA AL UTILIZAR EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

PLAZO DE FINANCIAMIENTO

ESCUDO FISCAL

OPCION DE COMPRA

OTRAS

ESPECIFIQUE CUALES:

18) QUE DESVENTAJAS LE ENCUENTRA AL UTILIZAR EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

FALTA DE PROPIEDAD

TASA DE INTERES

NO SE REFLEJA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

OTRAS

ESPECIFIQUE CUALES:

19) CONSIDERA QUE EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE LA MEDIANA EMPRESA

SI NO

¿POR QUÉ?

20) TIENE CONOCIMIENTO DE UN MARCO REGULATORIO QUE RIGEL LA APLICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

SI NO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

EL PRESENTE INSTRUMENTO, PRETENDE RECOPIRAR INFORMACION PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE EL USO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA FINES ACADÉMICOS, EL CUAL SE BUSCA PROPONER COMO UNA ALTERNATIVA DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO DE EQUIPO PARA LA MEDIANA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO AUTOMOTRIZ.

1. Nombre de su empresa _____
Dirección: _____ Tel/Fax: _____
2. ¿Qué términos básicos caracterizan el arrendamiento ofertado por su empresa? _____
3. ¿Qué tipos de arrendamiento operan en la empresa?
Operativo _____ Financiero _____ Venta y rearrendamiento _____
4. ¿En que porcentaje se estima la contratación de estos? _____
5. ¿Qué tipo de bienes se dan en Arrendamiento Financiero?
Equipos de oficina _____ Maquinaria y Equipo _____ Automóviles _____
Equipo de Transporte _____ Equipo de reparto o carga _____
6. ¿Cuáles son los más utilizados o solicitados y en que porcentajes?
A) _____
B) _____
C) _____
7. ¿A qué sector empresarial, están orientadas principalmente las operaciones del Arrendamiento Financiero?
Grande _____ Pequeña _____
Mediana _____ Micro empresa _____

8. ¿Qué requisitos se le solicitan, a una empresa interesada en realizar un contrato de Arrendamiento Financiero? _____

9. ¿Cuánto es el porcentaje a financiar del bien, que se adquiere en Arrendamiento financiero? _____

10. ¿Cuáles son los plazos mínimos y máximos, que se acuerdan en los contratos de Arrendamiento Financiero? _____

11. ¿Qué alternativas de pago de canones ofrecen a los arrendatarios? _____

Periódicas _____ Ascendente _____

Niveladas _____ Descendentes _____

Otras _____

12. ¿Qué tipos de bienes muebles tienen mayor demanda para realizar contratos de Arrendamiento Financiero en la Mediana Empresa? _____

13. ¿Qué tipo de gastos incluye el Contrato de Arrendamiento?

- Gto. Notariales _____
- Gto. de Administración _____
- Mantenimiento _____
- Comisiones _____
- Seguros _____
- Todos _____

14. ¿Qué beneficios se le presentan al arrendatario sobre el tratamiento fiscal del arrendamiento financiero? _____

15. ¿Qué método de depreciación utilizan para el registro en la contabilidad del arrendamiento financiera? _____

16. ¿Puede hacer una comparación entre las rentas que se cancelan en Arrendamiento Financiero y las cuotas de un préstamo bancario? _____

17. ¿Considera adecuada la contabilización planteada en la ley del Arrendamiento Financiero, según el decreto Legislativo 884 para el arrendatario? ¿Y porque?

DE : DIDEA, S.A. xDE C.U.

NO. DE FAX : 2571111

01 ABR. 2006 09:51AM P1

AUTOACUM

CREDITO Y LEASING FINE 72,100-04 PLAN DE PAGOS LEASING TRADICIONAL PL 04 VALOR Vendido

Cotización de Arrendamiento Operativo (A)

Solicitante: N/A
Empresa: Didea INDUSTRIAL
Vendedor: YURI MACHADO
Sucursal: N/A
Fecha: 01 Abr 06

Modelo: MINICARGADOR
Numero de Unidades: 1 unidades
Plazo: 48 meses

Valor del Vehículo c/IVA: \$20,340.00
Extras (especifique): \$0.00
Valor Total: \$20,340.00 Incluye IVA

Pago Inicial (Incluye Primera Cuota): \$4,068.00 Incluye IVA

Comisión Inicial: \$262.00 Incluye IVA
Gastos Jurídicos: \$101.00 Incluye IVA

Valor Residual: \$1,423.80 Incluye IVA

47 Cuota de Leasing
47 Cuota de Seguro
47 Cuota de Mantenimiento (opcional)
Cuota Total

Sin IVA	Con IVA
\$387.78	\$438.19
\$27.73	\$31.33
\$0.00	\$0.00
\$415.51	\$469.52

Límite de Kilómetros: 0 Horas/Año
Costo de entrega al finalizar el contrato de arrendamiento: \$300.00 Por Unidad.
***Pago Inicial incluye primera cuota**

Resumen de Arrendamientos

A partir de octubre de 1999, el Colegio de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública de El Salvador estableció que se deben observar las Normas Internacionales de Contabilidad. La Norma Internacional de Contabilidad que rige las operaciones

Resumen de Contabilización de Arrendamientos Operativos:

El arrendatario no debe registrar el(los) equipo(s) como activo(s) en su Balance General

El arrendatario no debe registrar un pasivo en su Balance General

Resumen de Contabilización de Arrendamientos Financieros:

El arrendatario debe registrar el(los) equipo(s) como activo(s) en su Balance General

El arrendatario debe registrar un pasivo en su Balance General

Copia Cliente

0 m

Cotización # 0.271226013

Av. Los Andes y Calle Cerro Verde C/1 Miramonte S.S. El Salvador, C.A.
Tel. 275-2886 / Fax. 275-7801

Hora de Impresión Abr. 1. 9:51AM

DIDEA INDUSTRIAL

PROPUESTA DE NEGOCIO

FECHA: _____

Vendedor: _____ Subursal: _____

G E

DATOS GENERALES DEL CLIENTE

Nombre en C/P ó Razón Social: _____

1° Apellido _____

2° Apellido _____

Nombres _____

Nombre en NIT, si es diferente ó Representante Legal: _____

Dirección Particular: _____

Lugar de Trabajo: _____

Dirección: _____

Tel. casa: _____

Tel. ofic.: _____

Fax: _____

Viper: _____

Celular: _____

NIT: _____

NIC: _____

Pasaporte N° _____

DUI: _____

Extendida en: _____

Carnet de Residente: _____

Profesión según IXTI: _____

Edad _____ años

E-mail: _____

G E

DESCRIPCION DEL EQUIPO QUE COMPRA

N° Inventario: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Tipo: _____

Clase: _____

Chasis: _____

Motor: _____

Combustible: _____

Capacidad: _____

Año: _____

G E

DESCRIPCION DEL EQUIPO QUE ENTREGA

N° Inventario: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Tipo: _____

Clase: _____

Chasis: _____

Motor: _____

Combustible: _____

Capacidad: _____

Año: _____

G E

MONTO DE LA OPERACION

G E

PRIMA Y VALOR DE LA DEUDA

Precio		Efectivo al formalizar	
Adeudo canja		Efectivo pendiente	
Gastos Notariales		Valor acreditado	
Matricula		Valor equipo que entrega	
Traspaso		Otros	
Seguro		Total abonos	
Otros		Monto a financiar en meses	
TOTAL		TOTAL	

PRIMA RECIBIDA				
FECHA				
FERMA				
COMP. INGR. N°				

MANTENIMIENTO

SI

NO

G E **INFORMACION PARA CREDITOS**

Negocios con Grupo Didea No Si Fecha: _____ Sucursal: _____
 Posee otros equipos en propiedad? _____ Detalle: _____
 Otros equipos en venta a plazos? _____ Con quien? _____
 Es empleado? _____ Lugar de trabajo: _____
 Jefe inmediato: _____ Tiempo de trabajar: _____ Cargo: _____
 Salario: \$ _____ Comisiones: \$ _____ Otros ingresos: \$ _____ N° de hijos: _____
 Detalle de propiedades: _____
 A nombre de quien están inscritas: _____
 Registro de la Propiedad de _____ N° Inscripción: _____
 Se encuentran canceladas? Si No Hipotecas a favor de: _____
 Banco con que tiene relaciones: _____
 Cta. Cte. Cta. Ahorros Deposito plazo fijo Préstamo Otros _____
 SUCURSAL DONDE EFECTUARA SUS PAGOS: _____

G E **REFERENCIAS PERSONALES**

Nombre: _____
 Residencia: _____ Tel: _____
 Donde trabaja? _____ Tel: _____
 Nombre: _____
 Residencia: _____ Tel: _____
 Donde Trabaja? _____ Tel: _____

REFERENCIAS COMERCIALES					TARJETA DE CREDITO	
EMPRESAS	TELEFONO	N° de la cuenta	Abierta desde	Saldo actual/ fecha cancelada	EMPRESA	N° de la tarjeta

_____ COMO SE LEE LA FIRMA: _____
 FIRMA CLIENTE

_____ VENDEDOR _____ GERENTE DE SUCURSAL _____ APROBADO JEFE DE CREDITOS

OBSERVACIONES: _____

DIDEA INDUSTRIAL**DATOS DEL FIADOR**

FECHA: _____

Vendedor: _____ Sucursal: _____

 G E**DATOS GENERALES DEL FIADOR**

Nombre en CIP ó Razón Social: _____

1º Apellido _____

2º Apellido _____

Nombres _____

Nombre en NIT, si es diferente ó Representante Legal: _____

Dirección Particular: _____

Lugar de Trabajo: _____ Dirección: _____

Tel. casa: _____ Tel. ofic.: _____ Fax: _____ Viper: _____ Celular: _____

NIT.: _____ NIC.: _____ Pasaporte N° _____

CIP.: _____ Extendida en: _____ Carnet de Residente: _____

Profesión según CIP.: _____ Edad _____ años. E-mail: _____

 G E**INFORMACION PARA CREDITOS**Negocios con Grupo Didea No Si Fecha: _____ Sucursal: _____

Posee otros equipos en propiedad? _____ Detalle: _____

Otros equipos en venta a plazos? _____ Con quien? _____

Es empleado? _____ Lugar de trabajo: _____

Jefe inmediato _____ Tiempo de trabajar _____ Cargo _____

Salario ¢ _____ Comisiones ¢ _____ Otros ingresos ¢ _____ N° de hijos _____

Detalle de propiedades: _____

A nombre de quien están inscritas: _____

Registro de la Propiedad de _____ N° Inscripción: _____

Se encuentran canceladas? Si No Hipotecas a favor de: _____

Banco con que tiene relaciones: _____

Cta. Cta. Cta. Ahorros Deposito plazo fijo Préstamo Otros _____**REFERENCIAS COMERCIALES****TARJETA DE CREDITO**

EMPRESAS	TELEFONO	Nº de la cuenta	Abierta desde	Saldo actual/ fecha cancelada	EMPRESA	Nº de la tarjeta

COMO SE LEE LA FIRMA: _____

FIRMA CLIENTE _____

VENDEDOR _____

GERENTE DE SUCURSAL _____

APROBADO JEFF DE CREDITOS _____